



**UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y JURÍDICAS
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL**

**TRIBUTOS AMBIENTALES Y COMPARACIÓN DE SU ACEPTACIÓN POR
PARTE DE LAS EMPRESAS CON POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIA Y EMPRESAS SIN POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA
ENVIRONMENTAL TAXES AND COMPARISON OF ITS ACCEPTANCE BY
COMPANIES WITH CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY POLICIES AND
COMPANIES WITHOUT CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY POLICIES**

Alumno: Victoria Garófoli

Tutor Disciplinar: Esp. Cdra. Liliana Marcela Ruiz

Tutor Metodológico: Esp. Guillermo Alejandro Gallardo

Mendoza, 2019

Mediante el presente Trabajo Final Integrador y la presentación oral del mismo aspiro al título de Contador Público Nacional.

Victoria Garófoli

DNI: 18.818.342

Matrícula: 1465

Fecha:

Calificación:

Docentes del Tribunal Evaluador:

Dedicatorias

Dedico esta tesina a mi familia y en especial a mis ahijados Olivia y Máximo, porque fueron mi puntal y mi sostén en todo mi período de estudiante. Sin dudas lo seguirán siendo en lo que me toque vivir como diplomada.

Agradecimientos

Agradezco a mi directora de tesina, la Cdra. Liliana Ruiz por haber sostenido la motivación en mí durante todo el proceso al realizar este estudio.

También doy las gracias al tutor metodológico Guillermo Gallardo por haberme contagiado su gusto por la metodología.

Mi agradecimiento a la Facultad de Ciencias Empresariales y Jurídicas de la Universidad Juan Agustín Maza, institución marco de esta tesina, por haberme preparado para ser una profesional.

Vaya también mi gratitud a mis amigos incondicionales, Cecilia y Adrián, por estar presentes en cada momento de mi vida con su motivación y sus palabras de aliento.

Y a mis compañeros y compañeras de trabajo, por su apoyo constante.

Resumen

El interés por la problemática ambiental ha crecido durante las últimas décadas. El desarrollo de las industrias, la deforestación, la extracción de recursos naturales no renovables, entre otras acciones han llevado al deterioro del medio ambiente, la contaminación, la generación de residuos tóxicos, etc. Argentina es un país fuente de diversos recursos naturales desde donde provienen gran cantidad de materias primas para las diferentes industrias, es por ello que resulta necesario implementar diferentes instrumentos para protegerlos. Asistimos al reciente surgimiento del concepto de Empresas con Responsabilidad Social Empresaria (RSE) que se aplica a empresas que buscan y trabajan para dar soluciones a problemáticas sociales, ambientales y económicas. Debido a que uno de esos enfoques de RSE es el ambiental, surge el principal objetivo de esta tesina que es el de comparar el impacto de los tributos ambientales hacia las empresas que poseen políticas de RSE y hacia aquellas que no las poseen. Se diseñó una encuesta con 13 preguntas cuya aplicación se realizó a empresas de todo el país, con o sin políticas de RSE, acerca del interés que manifiestan las mismas sobre el cuidado y preservación del medio ambiente y la disposición que tendrían a pagar un tributo ambiental con el fin último de protegerlo. Se enviaron las encuestas al azar vía electrónica. Se pudo concluir que, si bien el resultado fue el esperado, eso es que las empresas con políticas de RSE estarán más dispuestas a pagar un tributo ambiental, muchas empresas sin políticas de RSE también lo estarían, y esta disposición aumenta si en contrapartida por pagar un tributo ambiental obtuvieran un beneficio impositivo. El interés de las empresas por la problemática ambiental y sus posibles acciones concretas de colaboración en soluciones conjuntas con el estado no es exclusivo de sus políticas de responsabilidad social.

Palabras clave

Tributos Ambientales - Responsabilidad Social Empresaria - Medio Ambiente

Correo electrónico del autor: vicky.garofoli@gmail.com

Abstract

The interest in environmental problems has grown during the last decades. The development of industries, deforestation, the extraction of non-renewable natural resources, among other actions have led to the deterioration of the environment, pollution, the generation of toxic waste, etc. Argentina is a source country of diverse natural resources from where a great quantity of raw materials come for the different industries, that is why it is necessary to implement different instruments to protect them. We are witnessing the recent emergence of the concept of Companies with Corporate Social Responsibility (CSR) that applies to companies that seek and work to provide solutions to social, environmental and economic problems. Because one of these CSR approaches is environmental, the main objective of this thesis is to compare the impact of environmental taxes on companies that have CSR policies and those that do not. A survey was designed with 13 questions whose application was made to companies from all over the country, with or without CSR policies, about the interest expressed by them on the care and preservation of the environment and the disposition they would have to pay an environmental tax with the ultimate goal of protecting it. The random surveys were sent electronically. It was possible to conclude that, although the result was the expected one, that is what companies with CSR policies will be more willing to pay an environmental tax, many companies without CSR policies would also be, and this provision increases if in return for paying an environmental tax would obtain a tax benefit. The interest of the companies for environmental problems and their possible concrete actions of collaboration in joint solutions with the state is not exclusive of their social responsibility policies.

Key Words

Environmental taxes - Corporate Social Responsibility – Environment

Índice general

Introducción	9
Situación problemática	9
Preguntas de investigación	9
Pregunta general	9
Preguntas específicas.....	9
Objetivos	10
Objetivos generales	10
Objetivos específicos	10
Hipótesis:	10
Estructura.....	10
1.1 Generalidades	11
1.2 Acerca del concepto de tributos ambientales.....	12
1.3 Clasificación de los tributos ambientales	13
1.4 Principio del que contamina paga.....	17
1.5 Aplicación de los impuestos ambientales.	18
1.5.1 Implicancias distributivas de los impuestos ambientales.	18
1.5.2 Otras opciones políticas e impositivas.....	19
Capítulo 2: Diferentes aplicaciones de los tributos ambientales.....	21
2.1 Países de la OCDE	21
2.2 Países de la Unión Europea	21
2.2.1 Algunos ejemplos.....	22
2.3 Países de Latinoamérica y el Caribe	25
2.3.1 Algunos ejemplos.....	25
2.4 Antecedentes nacionales.....	28
Capítulo 3: Responsabilidad Social Empresaria en Argentina.....	30
3.1 Concepto de Responsabilidad Social Empresaria (RSE).....	30
3.2 Evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresaria	31
3.3 Actores sociales implicados.....	31
3.4 Reporte de Sustentabilidad GRI	33
Capítulo 4: Aspectos metodológicos	35
4.1 Tipo de Investigación:.....	35
4.2 Tipo de diseño.....	35
4.3 Hipótesis	35

4.4 Población	36
4.5 Muestra	36
4.6 Variables	36
4.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos:.....	36
Capítulo 5: Presentación de Resultados	37
5.1 Ubicación de las empresas encuestadas.....	37
5.2. Composición de la muestra	38
5.3. Conformación de la masa salarial de las empresas encuestadas.....	39
5.4. Políticas RSE	40
5.5. Interés demostrado en medio ambiente.....	41
5.6 Actividades para disminución del impacto ambiental	42
5.7 Disposición a pagar impuestos ambientales.	45
5.8 Disposición a pagar impuestos ambientales a cambio de una contraprestación.....	46
5.9 Disposición a pagar impuestos ambientales. Comparación entre empresas con políticas de RSE y empresas sin políticas de RSE	47
5.10 Disposición a pagar impuestos ambientales a cambio de una contraprestación. Comparación entre empresas con políticas de RSE y empresas sin políticas de RSE .	48
5.11 Percepción acerca de la implementación de impuestos ambientales para mejora de la calidad ambiental.....	49
5.12 Imagen de la empresa que realiza acciones de protección al medioambiente.....	50
5.13 Motivos por los que las empresas consideran que las acciones para proteger el medio ambiente favorecen o no la imagen o prestigio de la empresa.....	51
Conclusiones	52
Bibliografía.....	54
Anexo 1	56
Anexo II	58

Índice de figuras y tablas

Figuras

Figura 1: Ubicación empresas encuestadas	37
Figura 2: Tipo de condición tributaria	38
Figura 3: Cantidad de empleados de las empresas encuestadas	39
Figura 4: Presencia de políticas de RSE	40
Figura 5: Grado de interés en el medio ambiente	41
Figura 6: Actividades de disminución del impacto ambiental	42
Figura 7: Disposición a pagar impuestos ambientales	45
Figura 8: Disposición a pagar el impuesto si en contraprestación se recibe otro beneficio impositivo	46
Figura 9: Disposición a pagar tributos ambientales: comparación entre empresas con RSE y empresas sin RSE	47
Figura 10: Disposición a pagar tributos ambientales a cambio de un beneficio impositivo: comparación entre empresas con RSE y empresas sin RSE.	48
Figura 11: Percepción acerca de la implementación de impuestos ambientales para mejora de la calidad ambiental	49
Figura 12: Imagen de la empresa que realiza acciones de protección al medioambiente	50

Tablas

Tabla 1: Acciones llevadas a cabo por las empresas encuestadas para disminuir el impacto ambiental en el medio donde desarrolla sus actividades	43
Tabla 2: Posturas y motivos sobre las acciones empresariales tendientes a proteger el medio ambiente.....	51

Introducción

Situación problemática

Argentina es un país con una amplísima diversidad natural y fuente de muchos recursos naturales, que constituyen el principal origen de materia prima necesaria para las distintas industrias del país y del extranjero. Con el desarrollo económico de dichas industrias y el incremento del uso de las tecnologías que permiten tal desarrollo, se ha desencadenado un manejo indiscriminado e indebido de los recursos naturales existentes, llevándolos al deterioro en la mayoría de los casos y al agotamiento en los peores escenarios. Es por eso que es importante implementar acciones que ayuden a conservar dichos recursos haciendo uso de todos los instrumentos que sean necesarios tanto desde el Estado como del sector privado.

En la presente tesina se aborda y estudia uno de esos instrumentos para el cuidado del medio ambiente, los tributos ambientales, y se indaga acerca de la percepción que tienen las empresas con políticas de Responsabilidad Social Empresaria (abreviada RSE) vinculadas al cuidado y preservación del medio ambiente y aquellas que no las poseen.

Preguntas de investigación

Pregunta general

¿Existen diferencias en el modo que son percibidos los tributos ambientales por las empresas argentinas con políticas de RSE con respecto de aquellas que no las poseen en relación al impacto que ejercen dichos tributos sobre las mismas??

Preguntas específicas

¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la aplicación de los tributos ambientales?

¿Cómo se aplican en Argentina y en otros países?

¿Cómo puede contribuir la tributación ambiental a solucionar los problemas ambientales de Argentina?

¿Qué leyes hay en la Argentina sobre la temática abordada?

Objetivos

Objetivos generales

- Analizar la composición de los tributos ambientales, su funcionalidad, el marco normativo así como también la sustentación económica y ambiental que generan.
- Comparar el impacto que los tributos ambientales ejercen por parte de las empresas con RSE y cómo estas los perciben respecto de aquellas que no poseen dicha política.

Objetivos específicos

- Analizar la normativa vigente sobre políticas ambientales.
- Comparar los tributos ambientales entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en Latinoamérica en vistas de la experiencia en los países que ya aplican exitosamente estos impuestos.
- Describir el conocimiento que los empresarios argentinos poseen sobre la temática abordada.

Hipótesis:

Los tributos ambientales son mejor percibidos por las empresas con políticas de RSE respecto de aquellas que no las poseen.

Estructura

La presente tesina se compone de 5 capítulos. En el capítulo 1 se abordarán los tributos ambientales, sus generalidades, su concepto, su clasificación, el principio del que contamina paga y las implicancias de su aplicación. En el capítulo 2 se desarrollará la historia de los tributos ambientales, como ha sido su aplicación en países de la OCDE, en países de la Unión Europea, en Latinoamérica y cuáles son los antecedentes constitucionales y legislativos en Argentina. En el capítulo 3 se hará mención de las políticas de Responsabilidad Social Empresaria, su concepto, implicancias y su relación con los tributos ambientales. El capítulo 4 se refiere a los aspectos metodológicos de ésta investigación. En el capítulo 5 se encuentran detallados los resultados de las encuestas realizadas para relevar la información necesaria para poder verificar la hipótesis y obtener datos de relevancia.

Capítulo 1: Los Tributos ambientales

1.1 Generalidades

Para abordar el tema referido a tributos ambientales, se hace necesario en primer término hacer una mención al concepto económico de externalidad.

El concepto de externalidad es de suma importancia en la economía. “Existe una externalidad cuando la producción o consumo de un bien afecta directamente a consumidores o a empresas que no participan en su compra o en su venta y cuando esos efectos no se reflejan totalmente en los precios del mercado” (Mochón, 1997). Las externalidades pueden ser positivas o negativas. Por un lado serán positivas, si, por ejemplo el dueño de un comercio habilita un sistema de iluminación que puede beneficiar a terceros, como puede ser el caso de que con la instalación de este sistema pueda beneficiar a otros locales cercanos. Por otro lado pueden ser negativas si, por ejemplo, en una ciudad turística se construye una fábrica que emite contaminantes.

Para analizar en detalle un ejemplo de externalidad negativa ligada a la contaminación, se puede pensar en un campo de soja que está ubicado en las cercanías de una empresa papelera que vierte residuos tóxicos a la vertiente de agua. El agricultor se verá afectado por la decisión que hagan los responsables de la papelera sobre el nivel de producción y la cantidad de residuos vertidos al río. Los costos de la empresa papelera sin embargo no se verán afectados ya que no paga los costos por la contaminación que produce, pero sí está ocasionando un costo social por el daño que realiza tanto al medio ambiente como al agricultor.

El concepto de externalidad con efectos medioambientales de las actividades económicas, persigue más que un propósito económico es una decisión tomada por el gobierno más allá de la recaudación que se pueda obtener y de los beneficios de los diferentes agentes económicos presentes en el mercado y esta decisión está relacionada con los propósitos de bien común de la sociedad.

Es usual que se relacione a la economía y al crecimiento económico con la contaminación ambiental (crecimiento de industrias, desarrollo de tecnologías que generan los desechos contaminantes, emisión de gases tóxicos, vertiente de desechos tóxicos a los cursos de agua, agotamiento de los recursos naturales, contaminación sonora, etc.), pero la

economía también puede hacer aportes a la protección del medio ambiente a través de diferentes instrumentos cuya finalidad es modificar el comportamiento de los agentes económicos para orientarlos a la satisfacción de los objetivos de la política ambiental.

Macón (García, 2003) indica que los instrumentos económicos para reducir la contaminación – podríamos decir, las externalidades asociadas al término – a un nivel compatible con una vida saludable son de tres clases: los “mecanismos administrativos”, las “transacciones privadas” y “los mecanismos fiscales”.

Los mecanismos administrativos consisten en la identificación de la causa contaminante y la aplicación de sanciones por parte de la autoridad competente, que pueden consistir en sanciones leves como la aplicación de multas hasta sanciones graves como la clausura del establecimiento detectado como causal de dicha contaminación. Este método es muy criticado por los economistas y empresarios activistas medioambientales, debido a que se cree que disminuye la actividad económica y en la realidad no logra solucionar el problema de raíz, sino que, metafóricamente hablando, lo “esconde” (García, 2003).

Las transacciones privadas son mecanismos financieros que se exteriorizan a través de las “licencias transferibles”, las mismas radican en un permiso a las empresas o industrias para alcanzar un determinado nivel de contaminación (García, 2003).

El tercer instrumento mencionado son los mecanismos fiscales y son los que ha adoptado la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). El desarrollo del concepto de mecanismos fiscales es uno de los objetos de estudio de la presente tesina, por lo que serán ampliados en la el presente trabajo de investigación.

1.2 Acerca del concepto de tributos ambientales.

Los tributos ambientales o también denominados “ecotasas” son impuestos que gravan a aquellas actividades económicas que provocan externalidades medioambientales negativas. El objeto de su aplicación, es el de gravarlas y darle competitividad en el mercado a otras actividades o alternativas tecnológicas menos perjudiciales para el medio ambiente. Las ecotasas pueden ser finalistas, y por ende su recaudación se dedica a fomentar, con subvenciones, a las tecnologías alternativas. En este caso se cumple con el objetivo de aplicar una ecotasa ya no con fines recaudatorios sino como incentivo de las actividades económicas denominadas limpias (Ferré Olivé E. H., 2010).

Además de consistir en ser impuestos, los tributos ambientales son tasas y contribuciones especiales. Siguiendo al autor mencionado el mismo, el mismo nos advierte que, como todo tributo, el impuesto ambiental tiene un objetivo fiscal en cuanto a la recaudación de dinero (la falta de recaudación equivaldría a la ausencia total de la conducta gravada), pero también tiene un objetivo extra fiscal, que es el de la protección del medio ambiente. Este objetivo extra fiscal puede estar dirigido a ser un incentivo a la protección ambiental, a desalentar la conducta contaminante o a compensar los daños ambientales originados por los sujetos pasivos del impuesto.

En este mismo sentido Pérez Arraiz define los impuestos ecológicos como "*Aquellas figuras tributarias cuya finalidad más que recaudar es influir en la actuación del sujeto pasivo para dirigir su conducta hacia comportamientos deseados por el legislador y que son beneficiosos para el medio ambiente. Se encuadran dentro de lo que se conoce con el nombre de extrafiscalidad*". (Pérez Arraiz, J, 1996)

La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) define a los impuestos ambientales como: "*Cualquier impuesto cuya base imponible se considere de especial relevancia para el medio ambiente*" (Barde, 2004)

Debe distinguirse entre impuestos y cargos. Los cargos ambientales son pagos por servicios específicos, tales como la recogida y tratamiento de residuos o las instalaciones del alcantarillado y depuración de aguas. Pueden aplicarse impuestos y cargos a las emisiones o a los productos: los impuestos/cargos a las emisiones son un pago directo sobre la calidad o cantidad de las descargas contaminantes como por ejemplo efluentes vertidos al agua, residuos o ruidos. Los impuestos/cargos al producto se aplican a productos específicos tales como vehículos con motor, pesticidas, fertilizantes, entre otros. Estos impuestos/cargos también pueden aplicarse a insumos en el caso de que los productos gravados se utilicen en procesos de producción (es el caso de los fuelóleos y los fertilizantes) (Barde, 2004).

1.3 Clasificación de los tributos ambientales

Existen diversas clasificaciones de los tributos ambientales, pero en primer término es necesario dejar clara la categorización formal y general impositiva que los sustenta y los incluye, a los modos de comprender a posteriori cómo son tipificados dichos tributos en su

condición particular. La categorización general impositiva distingue entre impuestos, tasas y contribuciones especiales, a saber:

- Impuestos: Un impuesto es el tributo que se establece sobre los sujetos en razón de la valorización política de una manifestación de la riqueza objetiva-(independientemente de la consideración de las circunstancias personales de los sujetos a los que esta riqueza pertenece o entre las cuales se transfiere).- o subjetiva, teniendo en cuenta las circunstancias de los sujetos pasivos, tales como: estado civil, cargas de familia, monto total de ingresos, etc. (Jarach, 2004)
- Tasas: “La tasa es un tributo caracterizado por la prestación de un servicio público individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene carácter coercitivo”. (Jarach, 2004)
- Contribuciones especiales: Son tributos establecidos a cargo de grupos de habitantes que gozan de beneficios especiales no por una obra sino por la prestación de un servicio público que no se individualiza hacia determinadas personas, pero beneficia en forma indirecta y especial a dichos grupos. (Jarach, 2004) Un ejemplo de estas contribuciones es el servicio municipal de alumbrado y limpieza.

Una vez aclarados los términos precedentes, se abordan ahora los tributos ambientales específicamente. A efectos del desarrollo de los aspectos salientes de los mismos y de sus particularidades, a continuación puede leerse la clasificación que se le da usualmente y según citas de autores a los mismos:

- a) Impuestos especiales sobre productos: son aquellos que se aplican sobre bienes contaminantes en cualquiera de sus etapas (industrial, de consumo o como residuos). Se pueden aplicar a fertilizantes, pesticidas, baterías, envases no retornables, aceites lubricantes, azufre en los combustibles, entre otros. (Ferré Olivé E. H., 2010)
- b) Impuestos generales sobre consumos e insumos: Si se trata de vincular la imposición indirecta con el resultado ambiental, se puede indicar la propuesta de un impuesto sobre la contaminación añadida (Value Added Pollution), vinculado a la contaminación, para incrementar el costo del producto y desalentar la demanda de consumo de los bienes y servicios que no sean aceptables en términos ambientales. La función de un impuesto de este tipo es, por ejemplo, reducir la contaminación a nivel global sobre la capa de ozono. (Ferré Olivé E. H., 2010).

c) **Impuestos sobre las emisiones:** este tipo de impuesto grava las emisiones de sustancias o gases contaminantes (Kolstad, 2001). Son los llamados impuestos “pigovianos” y se denominan así porque a principios del siglo XX el economista inglés Arthur C. Pigou propuso que se fijaran impuestos a los generadores de contaminación. Como el costo social de la contaminación es mayor al costo privado del contaminador (en realidad los contaminadores tienen un costo negativo ya que ahorran dinero al contaminar), el autor mencionado advierte que el gobierno debería intervenir con un impuesto para hacer que la contaminación le cueste más al contaminador, atendiendo a que, si la producción de contaminación es más cara, entonces el contaminador contaminará menos.

d) **Impuestos diferenciales, subsidios e incentivos,**

d.1) **Impuestos diferenciales:** son utilizados como incentivos en el área de transporte. Se aplican impuestos elevados a los vehículos contaminantes, para que se logre la compra de automóviles “limpios”. Esta política se aplica en muchos países para diferenciar los precios de los combustibles, resultando con un mayor valor para los combustibles que contienen plomo. Estos impuestos forman parte de los sistemas tributarios, son incentivadores y aplican el principio PPP (Pax Polluter Principle, que en castellano significa Principio del que contamina paga). (Ferré Olivé, 2009)

d.2) **Subsidio:** pueden ser otorgados a las empresas con la condición de que se reduzca la contaminación. Estos subsidios pueden ser de carácter tributario, en caso de que, por ejemplo, se ofrezca una disminución en el impuesto a las ganancias si se utilizan tecnologías que disminuyan la contaminación. En Argentina se encuentran en vigencia dos de estos subsidios que son otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dirigidos especialmente a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES): el subsidio llamado BID para implementar una producción más limpia (cuyo subsidiario es el Banco Interamericano de Desarrollo) y el subsidio otorgado por el Fondo Tecnológico Argentino, FONTAR, para innovación tecnológica (MINCyT, 2018).

d.3) **Incentivos:** son incentivos económicos de naturaleza tributaria. Los incentivos pueden consistir en préstamos con plazos especiales para los tomadores o tasas de interés reducidas con relación a los valores de mercado, desgravaciones impositivas o incentivos y premios por la eliminación de residuos o desechos. En la Ciudad de Buenos

Aires se implementó el programa de “Incentivos a la mejora ambiental de las empresas de la ciudad con el impuesto inmobiliario y tasa retributiva de servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros” el cual otorga un descuento del 10% al 5% a las empresas que cumplen con los requisitos solicitados. (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2011)

e) Certificados Verdes: Los certificados verdes son títulos negociables que justifican que los sujetos están empleando energías limpias, como la producción de energía eléctrica partiendo de una fuente renovable.

La aplicación de certificados verdes produce dos efectos:

- Se protege el medioambiente y se evita el agotamiento de los recursos no renovables,
- Las fuentes de energía renovable colaboran en la mitigación del cambio climático, ya que no liberan gases de efecto invernadero a la atmósfera.

Este sistema de certificados verdes, funciona cuando los consumidores de energía (empresas o particulares) adquieren una determinada cuota de energía renovable. Estos certificados constituyen también un input productivo, ya que se respalda la utilización de energía en los procesos, cualquiera sea la fuente de la que provenga, hasta el valor acreditado en los certificados. Esto se atestigua con la posesión de certificados verdes comprados a los generadores de energía renovables, recibiendo el productor de energía renovable ingresos en el mercado energético por la energía suministrada y, en el mercado de los certificados, un precio derivado de su venta, que simula una compensación económica por los mayores costos en la generación de energía, lo que le permite competir con los productores convencionales en su área de suministro eléctrico. (Ferré Olivé, 2009)

f) Permisos de Emisión-Licencias negociables: Los permisos de emisión de gases de efecto invernadero consisten en la fijación de un standard máximo de emisiones permitidas, por cuyo volumen se emiten títulos negociables, y que con la tenencia de estos títulos se autoriza la emisión de la cantidad correspondiente de gases de efecto invernadero. Estos permisos se expiden por una tonelada de CO₂ (dióxido de carbono) equivalente, y son negociables en el mercado secundario, pudiendo el agente emisor decidir su nivel de emisiones, con la condición que debe acreditar en forma anual que es tenedor de un número de permisos suficiente como para cubrir las emisiones realizadas.

Este sistema de permisos tiene dos ventajas:

- Se garantiza el cumplimiento del objetivo ambiental, ya que la cantidad de emisiones máximas se predetermina, y
- se permite a las empresas a decidir entre contaminar más y comprar más permisos o reducir sus emisiones y vender los permisos sobrantes.

La tenencia de permisos constituye una licencia para contaminar, ya que implica un input productivo, respaldando la utilización de materias primas en el proceso productivo, y la combustión de combustibles fósiles que son no renovables. (Ferré Olivé, 2009) Estos permisos surgen luego del Protocolo de Kyoto del año 1997 en donde 160 países convinieron reducir las emisiones de dióxido de carbono y de otros gases que provocan el efecto invernadero.

g) Depósitos reembolsables: El consumidor paga un depósito al efectuar la compra de un producto cuyo envase no sea descartable. Al devolver o retornar el envase vacío a un centro de recuperación o desechos, percibe un reembolso del depósito, siendo el mismo la subvención. Esta restitución se dirige a la reducción del daño ambiental que, de otra forma, se produciría en los desperdicios o vertidos ilegales. La OCDE define este sistema como un depósito (tributo) recaudado sobre un producto potencialmente contaminante, a devolver cuando el envase se retorna a un almacén, o punto de tratamiento o reciclaje. Se puede utilizar en botellas, aceite lubricante usado, baterías de automóviles, pilas de mercurio, etc. (Ferré Olivé, 2009)

1.4 Principio del que contamina paga

El desarrollo de este principio tiene su origen en los denominados bienes comunes, que son todos aquellos bienes que se encuentran en la naturaleza o en el ambiente y que no son de propiedad de ninguna entidad real y pueden ser utilizados por todas las personas (ejemplo de ello son los bosques, mares, minerales, etc.). Los bienes mencionados tienen carácter de libres y gratuitos. Debido a estas condiciones es que, con el correr de los años y el progresivo desarrollo de la industria y la urbanización se ha realizado un uso indebido e irrestricto de los mismos por parte del hombre. Tal situación de explotación sin límites que resultó en el deterioro medioambiental ha puesto en evidencia que estos acervos naturales universales son finitos, y por lo tanto deben ser cuidados y protegidos.

Para el Consejo de la Comunidad Económica Europea (CCEE) el principio nombrado como “el que contamina paga” consiste en que “las personas físicas o jurídicas, sean de derecho público o privado, responsables de una contaminación, deben pagar los gastos de las medidas necesarias para evitar la contaminación o para reducirla con el fin de cumplir las normas y las medidas equivalentes que permitan alcanzar los objetivos de calidad o, en caso que no existan estos objetivos, con el fin de cumplir las normas y medidas equivalentes establecidas por los poderes públicos” (CEPAL, 1991)

1.5 Aplicación de los impuestos ambientales.

1.5.1 Implicancias distributivas de los impuestos ambientales.

Los impuestos ambientales pueden ser socialmente regresivos, ya que muchos de ellos afectan directamente al costo de productos de consumo masivo, como por ejemplo, los aplicados a la fabricación de automóviles o a la producción de energía, lo que significa la afectación significativa sobre la población de menores recursos económicos. En otros casos, los impuestos ambientales que inciden sobre el precio de productos tales como detergentes, fertilizantes, pilas o pesticidas que afectan directamente el trabajo y costos de la agricultura, sobre todo si además, los agricultores deben pagar cargos por el uso del agua según su costo social total. (Barde, 2004)

Es por ello que se deben evaluar las implicancias que pueda tener la aplicación de tales impuestos a nivel económico-social y en el contexto general del país en donde se van a aplicar. Por tal motivo es que los países más desarrollados tienen un sistema de impuestos ambientales desde hace mucho tiempo, que se aplican y funcionan correctamente y en los países en desarrollo se hace muy dificultosa o nula dicha aplicación. En este último caso se ubica la Argentina.

Para poder mitigar el efecto desfavorable de la aplicación impositiva ambiental se pueden tomar algunas medidas correctivas:

a) Atenuación: consiste en reducir las tasas de los impuestos ambientales para aliviar la carga fiscal en determinados grupos de la población. Esto se puede lograr de diversas maneras, tales como reducir las tasas de los grupos de ingresos más bajos o de los productos de consumo masivo o de primera necesidad, otorgar exenciones a partir de un

nivel mínimo de ingreso, entre otras. La base de datos de la OCDE/CE indica que hay ciento de exenciones de impuestos y tasas reducidas. Estas medidas se toman en beneficio de los hogares y de los sectores productivos. (Barde, 2004)

b) Compensación: estas medidas no afectan a las tasas de impuesto ni a las estructuras. Se trata de disposiciones correctivas como la compensación global, que se calcula a partir del promedio de pagos tributarios de cada hogar o de los subsidios para el aislamiento térmico de los hogares. En este caso, la compensación tendrá una incidencia progresiva si se supone que, en promedio, los hogares más pobres pagan menos impuestos que los más ricos. Los reembolsos de impuestos también son una medida compensatoria, por ejemplo, en Suiza, los impuestos a los compuestos volátiles y a los fuelóleos ligeros para calefacción se reintegran a los hogares. (Barde, 2004)

c) Traslación de impuestos: implica la reducción de otros impuestos como por ejemplo impuesto a las ganancias o a las cargas patronales. Se presupone que el efecto regresivo del impuesto ambiental quedará compensado por la reducción de los otros. (Barde, 2004)

1.5.2 Otras opciones políticas e impositivas

Más allá de las medidas impositivas correctivas que se puedan aplicar sobre las empresas, entidades o personas responsables de la afectación ambiental negativa, existen otras opciones políticas e impositivas que ayudan al tratamiento integral de la temática. Algunas de ellas son:

a) Reciclaje de ingresos, esto es reintegrar la totalidad o parte de los impuestos que pagaron las empresas para reinvertirlos en ahorro de energía o investigación y desarrollo sobre tecnologías de control de la contaminación.

b) Exenciones tributarias para actividades, sectores o productos específicos. Estas exenciones podrían deberse a razones sociales, ambientales o económicas diversas.

c) Tasas impositivas reducidas para determinados productos o insumos.

d) Ajustes fiscales en frontera. Los impuestos ambientales suponen una desventaja competitiva para los productores nacionales si sus competidores extranjeros no están sujetos a gravámenes similares.

Es muy importante lograr la aceptación de los impuestos ambientales, tanto por parte de la sociedad en general como de los sectores productivos, ya que como se ha mencionado anteriormente, pareciera ser que resulta económicamente más conveniente contaminar, debido a los ahorros que ello supone en no realizar inversiones tecnológicas que serían necesarias para atenuar los efectos contaminantes de la industria, así como los ahorros en materia impositiva, que cuidar el medio ambiente, sobre todo en países con tanta presión fiscal como el nuestro, donde la incorporación de un nuevo impuesto generaría mucho rechazo. Por un lado es trascendente que se deje bien en claro cuál es el objetivo del impuesto, generar la conciencia que no tiene sólo un objetivo recaudatorio sino de protección y conservación del medio ambiente y que se establece para reducir un tipo determinado de contaminación cuya mitigación beneficiará a toda la sociedad.

Otro factor que podría favorecer la aceptación de un nuevo impuesto es que éste sea incorporado de manera progresiva. La introducción de los primeros impuestos ambientales suele ir seguida por un aumento gradual de las tasas tributarias, una ampliación de la base imponible y una introducción progresiva de otros impuestos (Barde, 2004)

Capítulo 2: Diferentes aplicaciones de los tributos ambientales.

2.1 Países de la OCDE

En la mayoría de los países de la OCDE se han hecho reformas fiscales generales desde la década de 1980, con tres tendencias principales:

- Reducir las tasas impositivas de los tramos más altos del impuesto a las ganancias y rebajar las tasas impositivas empresariales.
- Ampliar la base impositiva.
- Incrementar la proporción de impuestos al consumo tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (CEPAL, 1991).

Estas reformas facilitaron la introducción de la dimensión ambiental en los impuestos, acción que permitió armonizar el sistema fiscal con el cuidado del medio ambiente. Cabe aclarar que Argentina no se encuentra dentro de los países miembros de la OCDE.

2.2 Países de la Unión Europea

A principios de la década de 1990 muchos países de la Unión Europea ya habían aplicado las llamadas “Reformas Fiscales Ambientales” que, en su mayoría hicieron basamento en tres líneas según fuente de CEPAL (1991):

a) Eliminación de subsidios ambientales nocivos: Muchas medidas fiscales pueden producir efectos adversos sobre el medio ambiente, ya sea de forma directa o indirecta. Una de estas medidas son los subsidios directos otorgados a algunos sectores con el propósito de ayudar a su crecimiento y desarrollo. Por ejemplo, los subsidios a la agricultura son una de las causas de la sobreexplotación agrícola de la tierra, el uso excesivo de pesticidas y fertilizantes y la degradación del suelo (Barcena, 2005). Otro ejemplo es el costo del agua para el riego, que suele ser inferior al costo social y puede conducir al derroche.

Un ejemplo de subsidio indirecto lo constituye la práctica de aplicar un menor gravamen al combustible diésel. Este combustible ocasiona mayor contaminación y mayor emanación de ruido por parte de los motores.

b) Reestructuración de los impuestos existentes: Muchos de los impuestos que se encuentran en vigencia pueden ser modificados para favorecer al medio ambiente. Esto se

puede lograr aumentando la carga fiscal de los productos y las actividades más contaminantes.

c) Creación de nuevos impuestos ambientales: La creación de nuevos impuestos ambientales se realiza con el objetivo principal de protección del medio ambiente. Pueden ser impuestos a las emisiones (de contaminantes atmosféricos o del agua) o a productos. Desde los primeros años de la década de 1990 se han creado numerosos impuestos ambientales que afectan a diversos productos tales como envases, fertilizantes, pesticidas, pilas, sustancias químicas, lubricantes, neumáticos, etc. La base de datos de la OCDE contiene 89 impuestos distintos (sin contar los relacionados con la energía) en 16 países (CEPAL, 1991).

Tomando como ejemplo estas tres líneas descritas, puede considerarse que, con su aplicación se podría lograr una reforma fiscal exitosa.

De esto modo, los países de la Unión Europea, han ido introduciendo reformas fiscales ambientales amplias, en la mayoría de los casos en un contexto de una presión fiscal constante (Fanelli, 2015), es decir subsanando los nuevos impuestos ambientales con rebajas de los tributos ya existentes.

Todas estas reformas de la política impositiva de la Unión Europea con respecto al medio ambiente se pusieron en práctica por medio de lo que se conoce como directrices. Una directriz es una ley de la Unión Europea que es vinculante para los gobiernos de los países miembros, y exige que cada uno de ellos apruebe su propia legislación para poner en práctica esa directriz. (Kolstad, 2001)

Una de las directrices más conocidas fue la de 1988, que estableció los controles de las emisiones de sulfuro para las grandes estaciones generadoras de electricidad. Esta medida tuvo origen debido al problema de la lluvia ácida y la deposición ácida (Kolstad, 2001).

2.2.1 Algunos ejemplos

Finlandia fue el primer país que introdujo un impuesto sobre la emisión de CO₂ (Dióxido de carbono) en 1990, al que le siguió una armonización progresiva del sistema fiscal con el medio ambiente. Comenzó con un modesto gravamen. La tasa inicial en 1990 fue fijada en 1,2 euros por tonelada de CO₂ emitida, habiendo atravesando varios incrementos

hasta alcanzar 18 euros por tonelada de CO₂ emitida desde 2003. (Lanzilotta, 2015) Este país también aplica impuestos a los vehículos con motor, a los envases de bebida entre otros. El aumento de los impuestos ambientales fue compensado por la reducción del impuesto sobre la renta y de las contribuciones a la seguridad social.

Como respuesta a uno de los más elevados niveles de emisiones de Europa, Dinamarca adoptó en 1990 un Programa de Acción Energética, con el objetivo de reducir las emisiones de CO₂ en un 20%, entre 1988 y 2005, el cual fue extendido a 21% entre 1990 y 2012. En el marco de este plan, Dinamarca fue uno de los primeros países en introducir impuestos explícitos sobre el CO₂ en el consumo energético residencial e industrial. La reforma fiscal ambiental llevada adelante por Dinamarca, desde finales de la década de los 80 y la década de los 90, que buscó trasladar el peso de la carga tributaria desde los ingresos personales hacia los recursos, posiciona a Dinamarca como uno de los países con mayor carga tributaria ambiental, alcanzando el 10% de la recaudación impositiva.

La reforma incluyó la adopción de varios impuestos ambientales: incrementar impuestos existentes sobre combustibles fósiles, electricidad y residuos, e incorporar nuevos impuestos sobre agua, saneamiento y envases. En el caso del impuesto sobre las emisiones de CO₂, se impuso en forma adicional a los impuestos existentes sobre los energéticos: carbón, petróleo, gas y consumo de electricidad. El impuesto consistió en una tasa estándar de 13,5 euros por tonelada de CO₂ emitida, aplicada en 1992 a hogares y en 1993 a firmas.

A nivel de hogares, luego de modificaciones introducidas en 1993, el impuesto sobre emisiones de CO₂ sumado al impuesto sobre la energía para el sector residencial, alcanzó una tasa efectiva de 80 euros/ton de CO₂ emitida. La mitigación de los efectos distributivos indeseados de este tipo de impuesto indirecto sobre los sectores de menor ingreso económico se realizó mediante la reducción de otros impuestos para niveles de ingreso bajos e incremento de prestaciones para el cuidado de los niños. (Lanzilotta, 2015)

En Alemania la reforma fiscal ambiental se implementó en 1999, con el objetivo de reducir el consumo energético, desarrollar nuevas tecnologías y promover la inversión en innovaciones. La primera fase de la reforma apuntó al incremento de los impuestos existentes sobre la energía, y a la introducción de un impuesto sobre la electricidad. Entre los incrementos en las tasas impositivas, se afectó a los combustibles minerales y para transporte, gas natural y fuel oil.

Entre 1999 y 2003 se incrementaron las tasas impositivas varias veces, y se mantuvo una diferencia entre las tasas impuestas sobre los combustibles para transporte, y las menores tasas sobre combustibles con otros objetivos para la industria y la agricultura, de modo de no afectar la competitividad de las empresas. Los productos energéticos utilizados en la agricultura, la forestación y la industria manufacturera, contaron con una exoneración del 80%, que luego fue reducida al 40% a partir de 2003.

Los ingresos obtenidos mediante los impuestos ambientales se utilizaron para compensar reducciones en los impuestos laborales y cargas sociales, tanto de los empleados como de los empleadores. Se estima que el impacto de esta reforma permitió reducir en 1,8% las cargas sociales laborales entre 1998 y 2003. (Lanzilotta, 2015)

El Reino Unido es uno de los países que más historia tiene en cuanto a regulación ambiental. Ya en 1273, en la ciudad de Londres, se aprobó una medida para controlar la emisión de humo (Kolstad, 2001). En todo el Reino Unido la reforma ambiental fiscal se centró en el impuesto sobre los productos energéticos destinados. Este país presenta la mayor tasa de imposición sobre combustibles para el transporte de Europa. La reforma tuvo por objetivo reducir las cargas sociales del trabajo y generar fondos con diversos objetivos. Los impuestos introducidos gravan el consumo industrial y no residencial, y por tanto los ingresos derivados se utilizan para favorecer el sector que asume la carga.

En 1990 se implementó el impuesto al Combustible Fósil, que se recauda sobre la compra de electricidad. Los ingresos provenientes de este impuesto se utilizaron para subsidiar la energía nuclear, y una pequeña fracción para el subsidio de energías renovables, hasta 1998 y a partir de esa fecha se destinaron completamente al subsidio de energías renovables. La tasa del impuesto establecida en 11% en 1992, fue llevada a cero a partir del año 2003. En el año 1996 se introdujo un impuesto sobre el relleno sanitario. En el año 2001, se introdujo un impuesto sobre el Cambio Climático, aplicable al consumo de energía con fines no residenciales sobre el gas natural, la electricidad, el carbón y el GLP, siendo en este último caso adicional al impuesto existente sobre el energético. En 2002, se introdujo el impuesto a la extracción de agregados minerales (arena, grava y rocas). Los ingresos del impuesto se destinan a la reducción de la carga tributaria social. El gobierno otorga exenciones tributarias de hasta 80% para las empresas intensivas en energía, condicionales a metas de eficiencia energética. (Lanzilotta, 2015)

2.3 Países de Latinoamérica y el Caribe

La región de América Latina y el Caribe presenta dos características específicas que inciden fuertemente en las tendencias en la implementación de impuestos ambientales. Por un lado, la región presenta gran abundancia relativa de recursos naturales: el 31% de los recursos de agua dulce del planeta, 32% de las reservas de carbono en bosques, más del 10% de las reservas de petróleo, cerca del 14% de la producción y apenas el 8% del consumo a nivel mundial (Lanzilotta, 2015). Debido a que la mayoría de los países de América Latina son países que se encuentran en vías de desarrollo, y cuyas problemáticas que se desprenden de esta situación exigen acciones de urgencia, desde los gobiernos se ha hecho mucho más hincapié en la aplicación de políticas sociales y económicas más que en las ambientales.

La mayoría de los países en América Latina cuentan con impuestos ambientales en un sentido amplio, y su introducción no ha sido parte de una concepción integral del sistema fiscal. El principal impuesto ambiental lo constituye el impuesto sobre los combustibles. Los impuestos sobre los combustibles en los países de América Latina fueron creados mayormente por motivos recaudatorios y no regulatorios de la explotación del suelo y la emisión de gases tóxicos.

La importancia de este impuesto varía significativamente entre los países de la región. En general, las diferencias en los precios del combustible para transporte en América Latina se deben fundamentalmente a dos factores: impuestos y rentas de monopolio. Se observa que en promedio los precios de combustibles son relativamente bajos en la región comparados con otras regiones del mundo. Sin embargo, existen importantes diferencias al interior de la región, ya que países como Brasil presenta costos similares a los observados en países europeos, en tanto que, en Venezuela, principal productor de petróleo de la región, el precio de la nafta es de los más bajos del mundo (BID, 2013).

2.3.1 Algunos ejemplos

El transporte, tanto público como privado es una de las causas de mayor emisión de CO₂. En Ecuador se creó en 2012 el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos

motorizados de transporte terrestre. La base imponible y el gravamen se encuentran en función del cilindraje (medido en cm³) y la antigüedad del modelo afectando con mayor rigor a los modelos nuevos y de mayor cilindraje (Servicio de rentas internas (SRI)). De esta manera los vehículos con mayor antigüedad y mayor cilindraje serán los que más alto impuesto tendrán.

También dentro del marco de la Ley Fomento Ambiental y Optimización de los Ingreso del Estado, se creó el impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables. Este impuesto tiene por objetivo disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje. Se estableció una tasa de 0.02 USD/botella lo cual equivale a 0.88 USD por kg de botellas de plástico (neto de botellas recuperadas). Desde su implementación en febrero de 2012 hasta marzo del 2014, se han recuperado más botellas que las producidas, implicando que se realiza reciclaje de botellas. A su vez, se recaudó en dicho período un monto de 37 millones de USD (Lanzilotta, 2015).

En Chile existe un impuesto específico a los combustibles en donde se grava la primera venta o importación de gasolina automotriz y de petróleo diésel. Su base imponible está formada por la cantidad de combustible, expresada en metros cúbicos (Servicio de impuestos internos (SSI), 2011).

Asimismo, una de las principales industrias de Chile es la industria del cobre. Desde 2005, se implementó en dicho país un impuesto específico a la actividad minera (Lanzilotta, 2015), que es el denominado Royalty Minero: el impuesto, dependiendo del nivel de producción, se aplica sobre la renta imponible operacional (el valor que resulte de deducir de las ventas anuales los costos y gastos asociados a dichas ventas, para efectos del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta), en base al margen operacional minero, que a su vez, representa el porcentaje de la renta imponible operacional respecto del ingreso operacional (la cifra, multiplicada por 100, que resulta de dividir la renta imponible operacional por los ingresos operacionales mineros). (Biblioteca del Congreso Nacional, Chile, 2010) Es un impuesto progresivo y ascendente en base a los niveles de producción y venta, se usa como medida el valor de una tonelada métrica de cobre fino.

En Colombia existe la denominada tasa retributiva por vertimientos puntuales, que según la definen en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

consultada en 2018, es un instrumento económico que cobrará la autoridad ambiental competente a los usuarios por la utilización del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales directos o indirectos y se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia, 2018)

La tasa Retributiva se cobra incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

El objetivo es incentivar cambios en el comportamiento de los agentes contaminadores, generando conciencia del daño ambiental que ocasionan tanto las actividades diarias como los diferentes sectores productivos. Así mismo se obtienen importantes recursos económicos para la inversión en proyectos de descontaminación hídrica y monitoreo del recurso hídrico.

Los recursos provenientes de lo recaudado de la tasa retributiva por vertimientos al recurso hídrico, se destinarán principalmente a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y en monitoreo de la calidad del agua.

En el marco del presente trabajo de investigación que se ha realizado, se observa que si bien la mayoría de los países latinoamericanos manifiestan su acuerdo con la protección del medioambiente ya sea en sus constituciones nacionales o mediante leyes, no existe la aplicación efectiva de impuestos ambientales. Incluso en el acuerdo del Mercosur se explicita que el objetivo del Tratado apunta a que se deberá recurrir al *“más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio”*, por parte de los países miembros, pero en la realidad, dichos países no aplican políticas impositivas concretas para lograr dicho objetivo. Sí hay impuestos que benefician al medioambiente pero que no pueden ser considerados impuestos ambientales ya que tienen el fin recaudatorio. Esto significa que no han sido creados para la protección y conservación del medioambiente, ni se utiliza parte de su recaudación para reparar el daño ambiental causado por el mal uso o uso indiscriminado de recursos naturales existentes. Se puede aseverar que esto se debe en gran medida a que, como se ha expuesto

anteriormente, estos países se encuentran en vías de desarrollo y sus políticas gubernamentales tienden a priorizar, por necesidad y urgencia, las problemáticas sociales y económicas antes que las medioambientales.

2.4 Antecedentes nacionales

Con la reforma constitucional de 1994 se incorpora en Argentina como norma jurídica fundamental la protección del derecho ambiental.

El art. 41 de la Constitución Nacional establece: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.”

Los constituyentes argentinos, con la reforma constitucional de 1994, establecieron que la Nación deberá dictar los presupuestos mínimos para la protección ambiental, indicando que corresponderá a las provincias dictar las normas complementarias de aquellas nacionales que contengan estos presupuestos mínimos.

La tutela ambiental tiene rasgo constitucional a partir de la reforma, incorporando los dos postulados básicos reconocidos universalmente que son “la calidad de vida” y el “desarrollo sostenible o sustentable”. (Ferré Olivé, 2009)

Recién en el año 2002 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.675 (del 6 de noviembre), que materializó normativamente las disposiciones del nuevo artículo 41 de la Constitución Nacional. Esta Ley estableció presupuestos mínimos para posibilitar una gestión adecuada y sustentable del medio ambiente y para la preservación y protección de la

diversidad biológica; definió asimismo que la política ambiental nacional deberá –entre otros objetivos– orientarse a la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de los recursos ambientales naturales y culturales, a promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, a incentivar el uso racional y sustentable de los recursos naturales, a mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos, a asegurar la diversidad biológica y a prevenir efectos nocivos sobre el ambiente producidos por actividades antrópicas. (Rezka, 2005)

Asimismo, la legislación argentina no tiene estructurado un sistema de tributos ambientales a nivel nacional, provincial o municipal. En algunos municipios se hace mención al cuidado del medio ambiente entre los servicios que presta cada municipio y que se perciben aplicando el sistema de tasas vigentes, no configurando una estructura de tributos ambientales (Ferré Olivé, 2009). Si bien no existen impuestos ambientales hay impuestos vigentes que benefician al medio ambiente. Tal es el caso de los impuestos internos a los automotores y motores gasoleros (Art. 27 Impuestos Internos, 2012).

Capítulo 3: Responsabilidad Social Empresaria en Argentina

3.1 Concepto de Responsabilidad Social Empresaria (RSE)

Si bien no existe una definición única sobre el sentido de la responsabilidad social empresarial, por lo general se entiende que es el compromiso que adquiere una empresa de identificar y administrar de manera responsable sus relaciones e impactos de carácter social, económico y ambiental. La RSE es un campo relativamente nuevo; la actividad en sí se inició durante la década de 1990 con fuerte influencia de las consecuencias de la globalización, en particular la disminución del proteccionismo y controles gubernamentales sobre el sector privado, y la desconfianza creciente de la sociedad civil en el poder empresarial (Flynn, 2003). Con la RSE se incorpora en las organizaciones el respeto por la ética, las personas, la comunidad y el medio ambiente en el ejercicio de las actividades empresarias diarias y en la toma de decisiones estratégicas, apuntando a una forma honesta y comprometida de hacer negocios (AFIP, 2014).

En términos de RSE, las organizaciones, empresas y entidades en general asumirían objetivos sociales. En este sentido, una empresa con vocación de responsabilidad social debería atender los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la legalidad
- Estándares éticos
- Transparencia informativa
- Mejora en la calidad de la relación entre accionistas, empleados, clientes y proveedores
- Respeto al medio ambiente
- Compromiso con el desarrollo de las sociedades en que la empresa está presente (AFIP, 2014)

“La Responsabilidad Social Empresarial es una herramienta de gestión generadora de buenas prácticas, las cuales contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, y sustentable” (San Felice, 2014).

Las organizaciones deben empezar a comprender que la Responsabilidad Social Empresaria surge como un importante distintivo ante la sociedad y ante los grupos de

interés, en donde ya no importa sólo 'cuanto gano' sino también cómo lo gano (San Felice, 2014).

Es importante destacar que justamente una de las cualidades de una empresa con políticas de RSE es su conducta responsable. Tal como se especificó previamente algunos de los aspectos que abarca es el cumplimiento de la legalidad, la ética y la transparencia informativa, es por esto que se supone que una empresa con políticas de RSE paga sus impuestos y no trata de evadir ni ocultar información para disminuirlos. Realizar acciones evasivas supone un daño para el Estado y es una conducta desleal para los ciudadanos en quienes recae la obligación de pagar mayores impuestos (San Felice, 2014).

El objetivo principal que ha llevado a realizar la presente tesina hace foco en el estudio de los compromisos de cuidado y preservación del medioambiente, dentro del concepto de RSE expuesto anteriormente.

3.2 Evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresaria

El concepto de RSE se ha ido modificando a lo largo del tiempo. Surge a principios del siglo XX, como una "filantropía empresaria" asociada a fundaciones empresarias impulsadas por millonarios estadounidenses. En la década del 1960 es cuando el concepto de Responsabilidad Social asociado a empresas y empresarios empieza a esbozarse como lo conocemos hoy día, *pero es a partir de 1987, después de la publicación del informe "Nuestro Futuro Común" de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, que el "Desarrollo Sostenible" empieza a ganar un lugar dentro de la Responsabilidad Social Empresaria. La responsabilidad social se encuentra ligada al desarrollo sostenible, el cual hace referencia a objetivos económicos, sociales y ambientales comunes a todas las personas, y es por ello que el objetivo primordial de una organización socialmente responsable debería ser contribuir al desarrollo sustentable*" (San Felice, 2014).

3.3 Actores sociales implicados

En la toma de decisiones de las empresas que han optado por las políticas de RSE hay diversos actores sociales implicados tales como:

- **El Estado**: Las acciones realizadas por las empresas que tienen como destino el bien común, hacen que el Estado pueda compartir con ellas esta responsabilidad social

que le compete, encontrando en dichas empresas un agente aliado que ayuda a dar concreción a la obligación de velar por el bien común. Asimismo al hacer la empresa la obra o la acción le resta un gasto al Estado (por ejemplo en los casos de reparación ambiental)

- Los empleados: En este sentido los empleados prefieren trabajar en un ambiente sano y que no perjudique su salud, también trabajar en un lugar acorde a sus valores y que refuerce el sentido de pertenencia.
- La sociedad: Al haber un creciente interés en la temática de la protección del ambiente, por parte de las personas, grupos ambientalistas, proteccionistas, etc. las empresas se comprometen en mejorar sus políticas ambientales para incrementar el valor agregado de los productos y servicios ofrecidos a sus clientes y a la sociedad en general y no sólo satisfacer las necesidades económicas sino también las sociales.
- La propia empresa: Las empresas son parte de la sociedad y no pueden desentenderse del perjuicio que causan en el ambiente donde están instaladas sus actividades, por tanto el cuidado medioambiental define a la propia empresa en su esencia.
- Inversores: Existe un nuevo concepto que es el de “Inversores éticos” que evalúan no sólo los factores tradicionales como el rendimiento y riesgo de una operación comercial o empresa sino otro factor adicional que es el que hace al cumplimiento de su exigencia ética con respecto a la inversión. Dentro de estas exigencias se incluye la responsabilidad medioambiental empresaria entendida como la preocupación de la dirección de la empresa por el impacto de sus actividades en el medio ambiente, afectando aspectos internos y externos de la organización (AFIP, 2014).

La Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina (AFIP) ha establecido, con el dictado de la Resolución General N° 3.424/12 (Boletín Oficial 31/12/2012), un Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables (RegistraRSE).

Este mecanismo permite una mejor visualización pública de los compromisos empresariales frente a la comunidad, lo que evidencia el comportamiento responsable en los aspectos social, económico y/o ambiental (AFIP, 2014).

3.4 Reporte de Sustentabilidad GRI

El GRI (Global Reporting Initiative, que en castellano significa Iniciativa de Reporte Global) es una iniciativa internacional a largo plazo, apoyada desde Naciones Unidas. Es una Organización Internacional Independiente creada en 1997 con base en Ámsterdam, Holanda.

GRI ayuda a empresas y gobiernos en el mundo a entender y comunicar su impacto en problemas de sustentabilidad como el cambio climático, derechos humanos, gobierno y bienestar social. Esto permite crear una acción real para crear beneficios sociales, ambientales y económicos para todos (Global Reporting Initiative (GRI), 2017).

Tal como indican en su página Web su misión es desarrollar y diseminar a nivel global las guías necesarias para aquellas organizaciones que, de manera voluntaria, quieren emitir informes sobre la sustentabilidad de las dimensiones económicas, sociales y ambientales de sus actividades, productos y servicios.

En la Guía del GRI se parte de la visión estratégica basada en la importancia que tiene esta información (cuando es periódica, creíble y consistente) para contribuir a enfrentar los desafíos que implica la sustentabilidad de las sociedades. Esta Guía contempla tres dimensiones de la sostenibilidad: la económica, la ambiental (impactos de una organización en los sistemas vivos e inertes) y la social (impacto de las actividades de una organización en los sistemas sociales en los que opera), e identifica las categorías que comprende cada una de ellas así como los indicadores cuantitativos y cualitativos que permiten seguir la evolución de los resultados. La dimensión económica de la sostenibilidad afecta al impacto de la organización sobre las condiciones económicas de sus grupos de interés y de los sistemas económicos a nivel local, nacional y mundial (San Felice, 2014).

Según se puede ver en la página Web del Instituto Nacional de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE) varias empresas Argentinas emiten un reporte de sustentabilidad acorde a la guía GRI se pueden nombrar por ejemplo empresas como Osde, Holcim, Prudential Seguros, Grupo Sancor Seguros, Adecco, etc. (Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE), 2017).

Existen razones por las cuales las empresas pueden encontrar importantes beneficios por el hecho de reportar y publicar. El reporte representa la integración de la RSE en la visión y la estrategia de la compañía, lo que genera valor económico para competir.

La comunicación crea ventajas competitivas para la compañía ya que este proceso eleva la reputación corporativa, que es importante para mantener buenas relaciones con la comunidad. Otra ventaja del informe es que incide sobre la operación interna, ya que motiva al personal por sentirse involucrado en la elaboración del reporte o por participar en actividades de RSE que son incluidas dentro del informe. También atrae y retiene al personal altamente calificado.

Un beneficio fundamental del reporte es que construye relaciones con todos los públicos de interés , o stakeholder, los cuales están formados por empleados, accionistas, proveedores, clientes, comunidad en general, ONG´s, estado, etc. (Legna, 2017)

Capítulo 4: Aspectos metodológicos

4.1 Tipo de Investigación:

El trabajo de investigación realizado es corte cuantitativo. Partió de una idea de investigación que fue definiéndose mejor con el paso del tiempo y el estudio hasta acotarse. Una vez delimitada, derivaron de ella objetivos y preguntas de investigación. Se hizo revisión de la literatura y se construyó un marco teórico. De las preguntas de investigación que guiaron el estudio se estableció la hipótesis correspondiente al tipo cuantitativo y se determinaron variables; se desarrolló un plan para corroborarla. En este caso se diseñó un modelo de encuesta, se creó la misma en Google Forms y fue enviada vía correo electrónico y otros soportes digitales como redes sociales y WhatsApp a empresas de todo el país. Se recolectaron las respuestas, se midieron las variables, se analizaron las mediciones obtenidas y se establecieron una serie de conclusiones que a continuación de este capítulo serán presentadas (Hernández Sampieri, 2010).

Según el alcance, la investigación es del tipo descriptiva ya que lo que se buscó fue recoger información sobre la opinión y disposición a pagar un tributo ambiental y medir esa información mediante las variables delimitadas para las encuestas realizadas. Es una investigación de tipo comparativa debido a que se compara el resultado obtenido en dos poblaciones distintas. Por un lado empresas con políticas de RSE y por otro lado empresas que no aplican dichas políticas.

4.2 Tipo de diseño

El tipo de diseño es no experimental ya que no se manipulan variables, sino que simplemente se miden y se describen. La encuesta utilizada se aplicó en un momento determinado y por este motivo es de tipo descriptivo transeccional. La misma indaga la incidencia de las modalidades, categorías o niveles de una o más variables en una población, es un estudio puramente descriptivo (Hernández Sampieri, 2010).

4.3 Hipótesis

Los tributos ambientales son mejor percibidos por las empresas con políticas de RSE respecto de aquellas que no las poseen.

4.4 Población

Se estableció como población todas las empresas de Argentina de distintos rubros y distintos tamaños (micropymes, pymes y grandes empresas).

4.5 Muestra

Se realizó un tipo de muestreo no probabilístico de sujetos voluntarios. A partir de una encuesta digital tomando distintas bases de datos de empresas argentinas, se obtuvo una muestra total de 110 empresas. De las cuales 62 poseen políticas de RSE y 48 no las poseen.

4.6 Variables

Ubicación de la empresa (provincia)

Condición tributaria

Cantidad de empleados

Políticas de RSE

Nivel de interés en el medio ambiente

Políticas de cuidado del medio ambiente

Disposición a pagar impuestos ambientales

Percepción hacia el beneficio impositivo

Percepción del beneficio del impuesto ambiental

Percepción sobre el impacto en el prestigio de la empresa

4.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos:

Se diseñó una encuesta semiestructurada con preguntas dicotómicas, de múltiple opción y abiertas. En total fueron 13 preguntas. Se validó la construcción de la misma mediante consulta a dos expertos. Además, se realizó una prueba piloto a partir de la cual se reestructuraron aquellos ítems que dificultaban su comprensión. Se aplicó de manera digital y en diferentes medios electrónicos: e-mail, redes sociales y WhatsApp. Se le aclaró a los destinatarios que el carácter de la encuesta era académico y confidencial y que tenía una duración aproximada de 8 minutos para que facilitara el envío de las respuestas.

Capítulo 5: Presentación de Resultados

5.1 Ubicación de las empresas encuestadas

La encuesta fue realizada en Google Forms y fue enviada vía correo electrónico y otros soportes digitales como redes sociales y WhatsApp a empresas de todo el país a diferentes empresas del país elegidas al azar. A partir de ellas se obtuvo una muestra de 110 empresas. Dentro de las provincias que más encuestas se contestaron se encuentran Buenos Aires, Salta y Mendoza, aunque se obtuvo una cantidad de respuestas satisfactorias en diferentes provincias.



Figura 1: Ubicación empresas encuestadas

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

5.2. Composición de la muestra

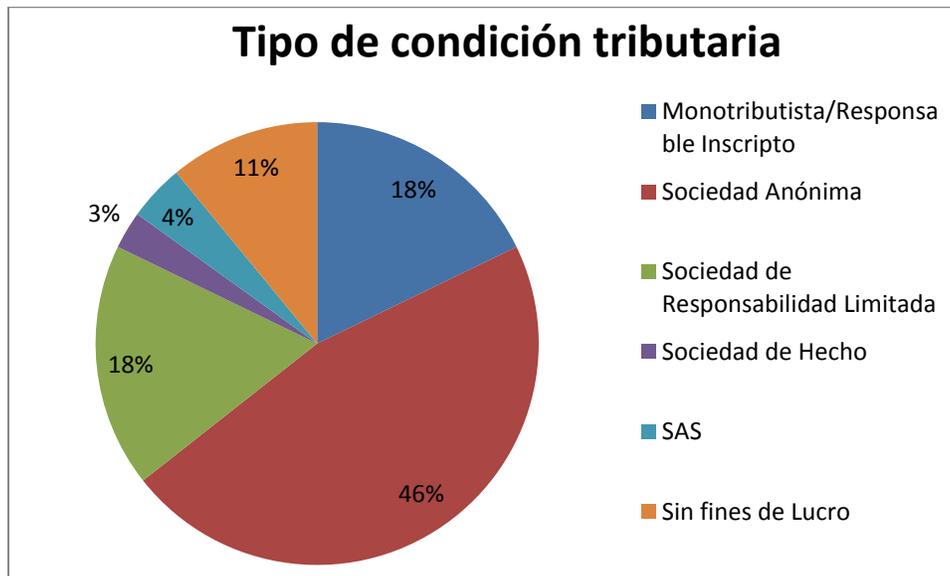


Figura 2: Tipo de condición tributaria

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta

De las empresas encuestadas, la gran mayoría (46%) corresponde al tipo societario Sociedad Anónima, con un total de 51 empresas encuestadas.

En segundo lugar, contestaron 20 Sociedades de Responsabilidad Limitada significando un 18%.

Empresas con condición tributaria de Monotributistas/Responsables Inscriptos tuvieron estos porcentajes de respuesta: el total de fue de 20 lo que corresponde a un 18% del total de la muestra.

En menor medida fueron encuestadas 12 Sociedades sin fines de lucro que representan un 11% de la muestra, 5 Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) que representan un 4% y 3 Sociedades de Hecho que representan un 3% del total.

5.3. Conformación de la masa salarial de las empresas encuestadas

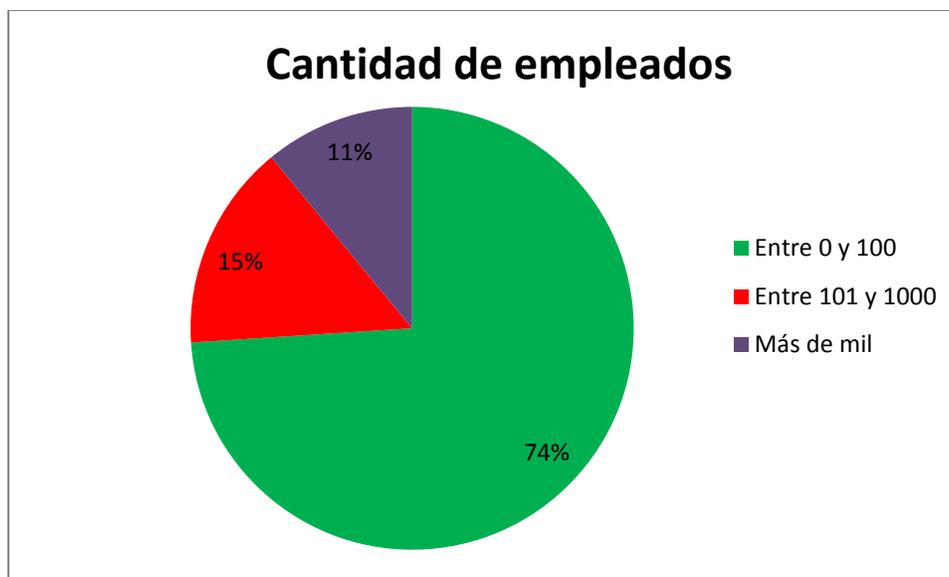


Figura 3: Cantidad de empleados de las empresas encuestadas

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta

El 74% de las empresas encuestadas tienen entre 0 y 100 empleados y el 15% entre 101 y 1000, por lo cual la muestra queda orientada en gran medida a las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayoría de las empresas presentes en Argentina.

Las empresas con más de mil empleados que representan el 11% de la muestra corresponden al tipo societario Sociedad Anónima y a Sociedades sin fines de lucro y se encuentran todas en la provincia de Buenos Aires a excepción de una que se encuentra en la provincia de Mendoza.

Estos porcentajes se corresponden con un estudio realizado por la Agencia Nacional de Noticias Télam que en una nota publicada el 20/06/2017 afirma: “Sólo el 0.6% del total de las empresas del país corresponde al segmento de las grandes compañías” y un 99% corresponde a Pymes y micropymes” (Rousseaux, 2017).

5.4. Presencia de Políticas RSE

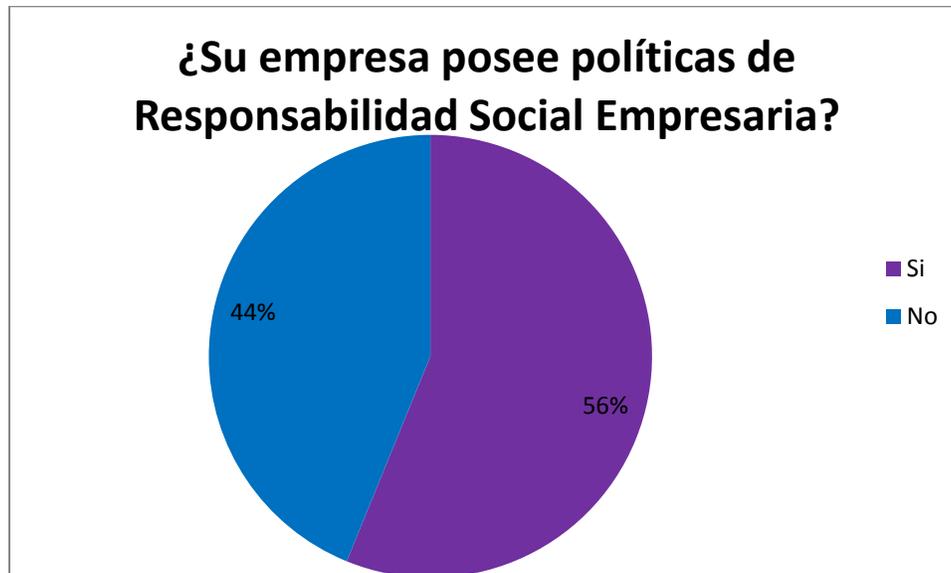


Figura 4: Presencia de políticas de RSE

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta

Cuando se definió la muestra a estudiar se buscó lograr el equilibrio de la misma entre las empresas con políticas de RSE y las empresas sin políticas de RSE para poder realizar la comparación de la aceptación o no sobre la aplicación de tributos ambientales.

Se puede observar en gráfico N°3 que el 56% de las empresas encuestadas posee políticas de Responsabilidad Social Empresaria, mientras que el 44% no las posee, siendo este 56% representado mayormente por empresas sin fines de lucro, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad limitada, lo cual tiene sentido ya que son empresas formalmente constituidas y que tienen estatutos y reglamentos en donde pueden establecer sus políticas de RSE.

5.5. Interés demostrado en medio ambiente

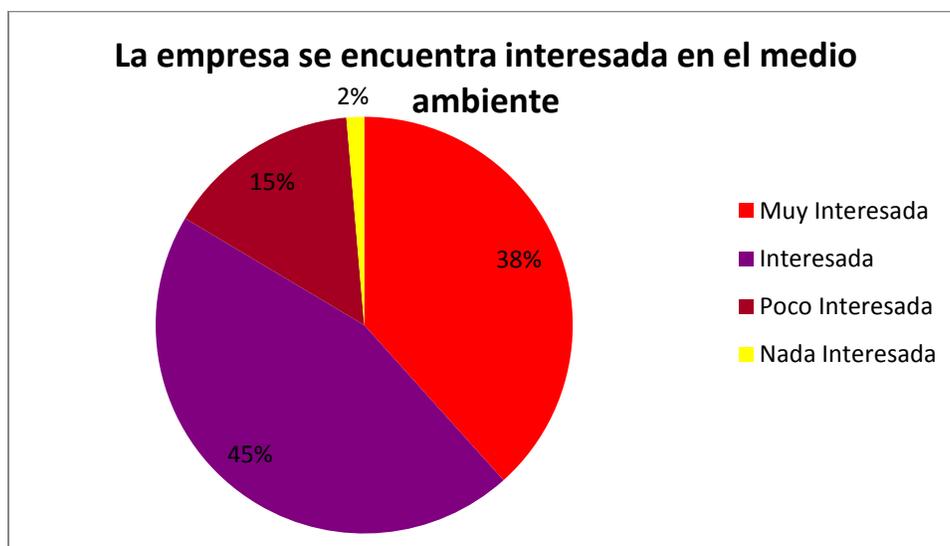


Figura 5: Grado de interés en el medio ambiente

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta

Un gran porcentaje de las empresas encuestadas manifiesta estar entre “muy interesada” (38%) e “interesada” en el medio ambiente (45%) con lo cual suma el 83%. Esta cifra demuestra la creciente inclinación empresarial por las temáticas de cuidado y preservación del medio ambiente y del medio en donde desarrollan sus actividades.

También hubo empresas que expresaron estar “poco interesadas” o “nada interesadas” en la temática, sumando entre todas un 17% (un 2% manifestó no estar nada interesada y el 15% poco interesada).

5.6. Actividades para disminución del impacto ambiental

Si bien en la pregunta anterior la mayoría de las empresas muestran interés en la temática del medio ambiente (sumando el 83% de las empresas), sólo el 52% de las mismas declaran realizar efectivamente actividades para disminuir el impacto ambiental. El 48% declara no hacerlo.

Este porcentaje de presencia de políticas de disminución de impacto ambiental, se condice en gran medida con el porcentaje de empresas que posee políticas de Responsabilidad Social Empresaria con aquellas que no las poseen.

Si bien estas acciones pueden relacionarse a las políticas de RSE, también tiene que ver para la no presencia de las mismas, el costo que puede producirle a la empresa tomar medidas del cuidado medioambiental.

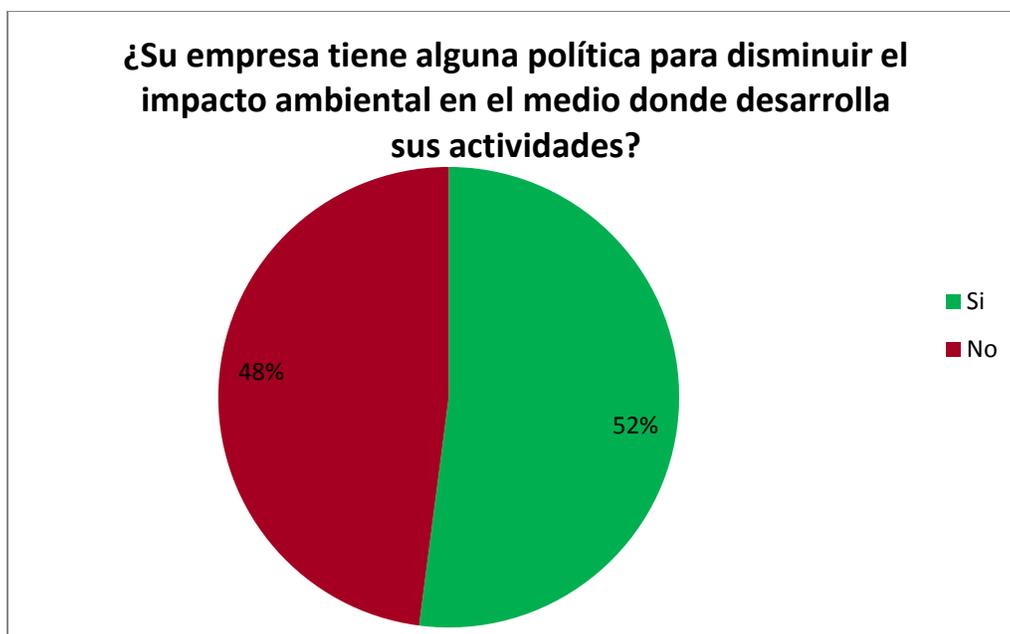


Figura 6: Actividades de disminución del impacto ambiental

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la encuesta

A continuación de la consulta acerca de si desarrollan actividades para disminuir el impacto ambiental, se les consultó cuáles eran dichas actividades.

En función de las respuestas se destacan 4 grandes rubros a los que las empresas orientan sus principales medidas: Residuos, Papel, Recursos Naturales y Políticas o Planes de Acción.

Rubro	Acción	Cantidad de Respuestas
Residuos	Reciclado (Residuos tecnológicos, residuos tóxicos, etc.)	7
	Clasificación de residuos	11
	Eliminación de artículos descartables en las oficinas	3
	Tratamiento de residuos	4
Papel	Disminución del uso de papel	4
	No impresión de documentos (solo los indispensables)	3
	Uso de papel ecológico	2
	Uso de Tintas ecológicas/Vegetales	2
	Reciclado de papel	6
Recursos Naturales	Ahorro de energía	6
	Uso de energía solar	1
	Tratamiento de efluentes	5
	Cuidado del agua	1
	Disminuir deforestación	1
Políticas/Planes	Capacitaciones en colegios sobre energías renovables	1
	Realización constante de estudios de impacto ambiental	1
	Políticas de remediación de suelos	1
	Planes de contingencia para derrames	1

Tabla 1: Acciones llevadas a cabo por las empresas encuestadas para disminuir el impacto ambiental en el medio donde desarrolla sus actividades

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

El 23% de las acciones están orientadas a los Residuos, esto incluye reciclado de los mismos, clasificación de residuos que luego son reciclados por empresas especializadas, la disminución o eliminación de artículos descartables en las oficinas u otro tipo de tratamiento de basura.

En segundo lugar, se llevan a cabo acciones con respecto al Papel (15%), que incluye disminución del uso del papel, no imprimir documentos (sólo aquellos que son indispensables), utilización de papel ecológico y tintas ecológicas o vegetales para la impresión de documentos.

Con respecto al cuidado de los Recursos Naturales (13%), las acciones llevadas a cabo son: ahorro de energía, uso de energía solar, tratamiento de efluentes de agua, cuidado del uso del agua, y la disminución de deforestación.

Por último, están las acciones llevadas a cabo por las grandes empresas que incluyen la elaboración de Políticas o Planes de contingencia (4%), estas son: capacitaciones en escuelas sobre el uso de energías renovables, realización constante de estudios del impacto ambiental que provoca la empresa en el lugar donde desarrollan sus actividades, políticas de remediación de suelos y planes de contingencia en caso de derrames.

Como puede observarse, si bien hay muchas de estas acciones que requerirían que las empresas deban desembolsar dinero, hay otras acciones como la reducción del uso del papel, la no impresión de documentos, la reducción de elementos de oficinas descartables (por ejemplo, eliminar el uso de vasos descartables y que cada empleado tenga su vaso o taza) no sólo no implican una erogación de dinero, sino que también es un ahorro en costos para la empresa.

5.7. Disposición a pagar impuestos ambientales.

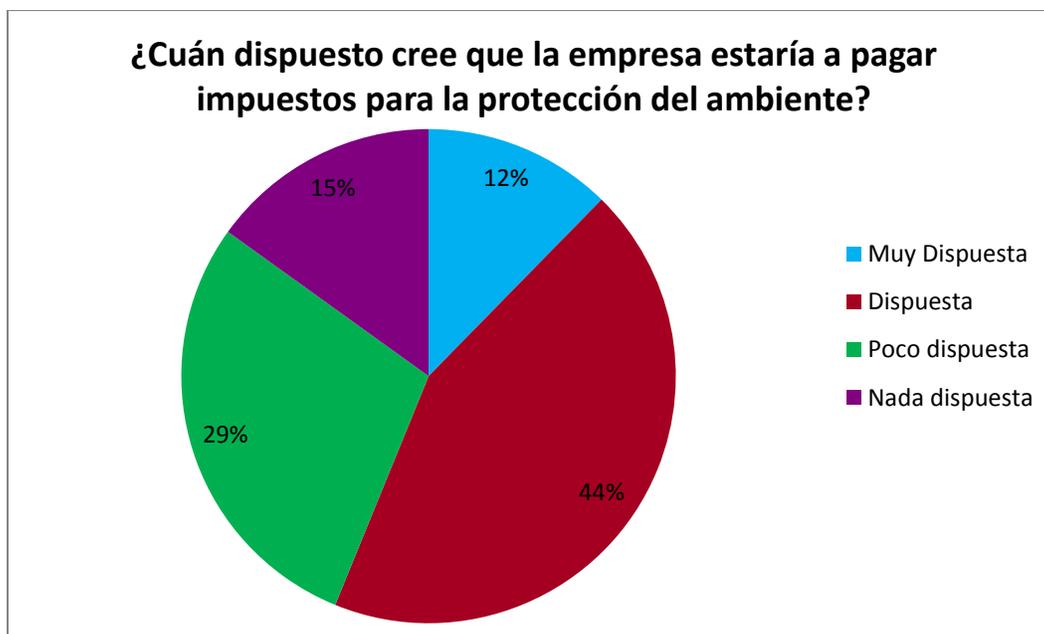


Figura 7: Disposición a pagar impuestos ambientales

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Al consultar cuán dispuestas están las empresas a pagar impuestos para la protección del ambiente, un 56% demuestra estar entre “muy dispuesta” y “dispuesta” a pagarlos, mientras que el 44% restante está entre “poco dispuesta” y “nada dispuesta” a abonar dinero por ello. Se sigue viendo un equilibrio demostrado en Gráfico N° 3 de sociedades con RSE y sin RSE.

Es comprensible también que las empresas se encuentren reticentes a pagar más impuestos debido a que la presión fiscal que hay en el país es muy fuerte e introducir un nuevo impuesto afectaría a la economía de las mismas.

5.8. Disposición a pagar impuestos ambientales a cambio de una contraprestación

Por lo expuesto en el gráfico anterior, se les consultó a las empresas si esa disposición a pagar un impuesto ambiental se modificaría a cambio de algún otro beneficio impositivo (En los países de Europa por ejemplo, al introducir una reforma fiscal verde, se aplicó este principio, y se implementó un impuesto por los niveles de emisión de CO2 a cambio de una reducción en la alícuota del IVA). Efectivamente la disposición a pagarlos cambia, según vemos en el siguiente gráfico:

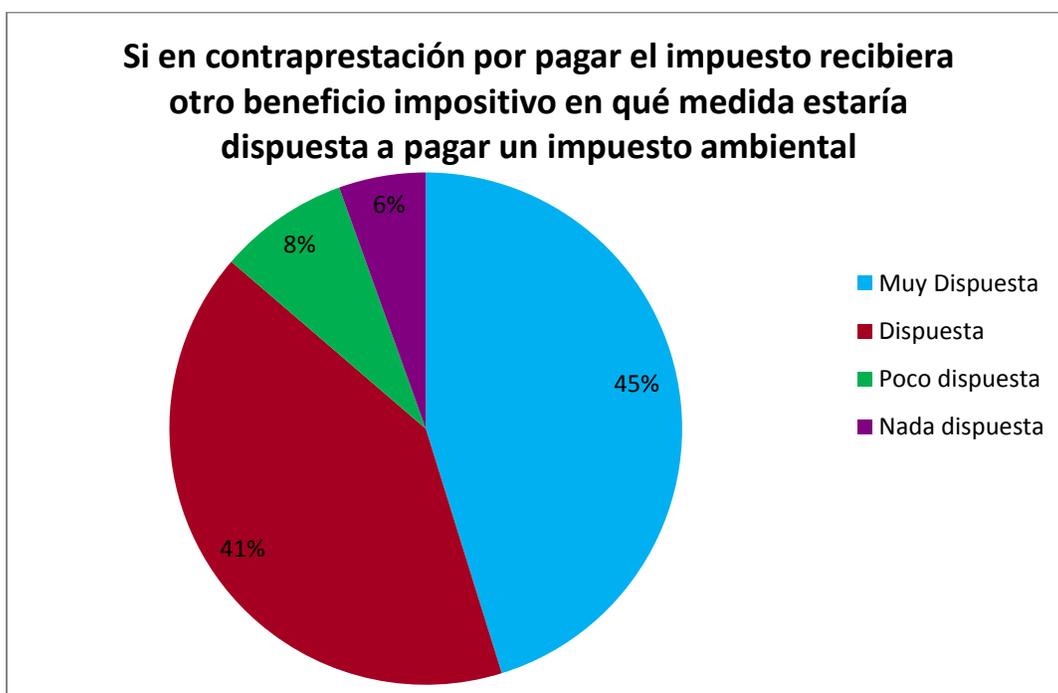


Figura 8: Disposición a pagar el impuesto si en contraprestación se recibe otro beneficio impositivo

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Si en contraprestación por pagar un impuesto ambiental las empresas recibieran otro beneficio impositivo, los porcentajes varían en gran medida con respecto al gráfico anterior, el 86% de las empresas encuestadas contestó que estarían “muy dispuestas” o “dispuestas” y el 14% estaría “poco dispuesta” o “nada dispuestas” a pagarlos. Si bien se consultó por un beneficio impositivo también se podría aplicar un beneficio en las cargas patronales, por ejemplo.

5.9. Disposición a pagar impuestos ambientales. Comparación entre empresas con políticas de RSE y empresas sin políticas de RSE

Se realizó una comparación en base a las encuestas respondidas sobre la disposición a pagar impuestos ambientales por parte de empresas con políticas de RSE y empresas sin políticas de RSE.

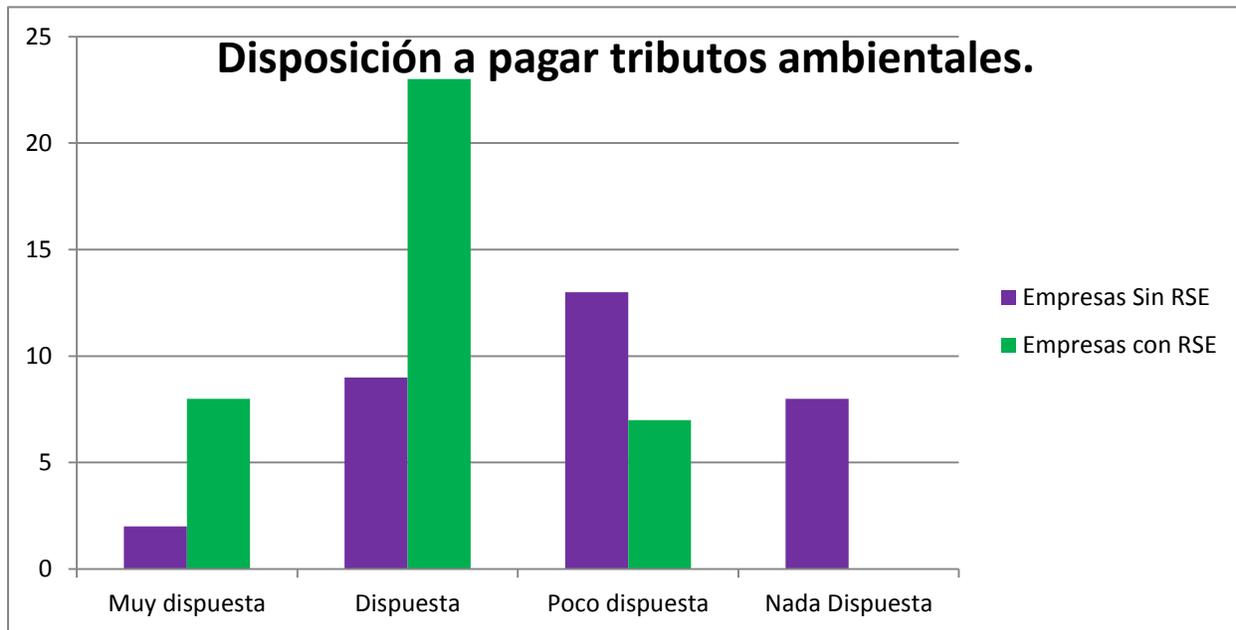


Figura 9: Disposición a pagar tributos ambientales: comparación entre empresas con RSE y empresas sin RSE

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Resulta a todas luces evidente que las empresas con políticas de RSE están más dispuestas a pagar el impuesto. Esto puede deberse a que estas empresas tienen realmente arraigado el concepto de RSE y el compromiso que esto conlleva tanto a nivel ambiental como económico y social.

5.10. Disposición a pagar impuestos ambientales a cambio de una contraprestación. Comparación entre empresas con políticas de RSE y empresas sin políticas de RSE

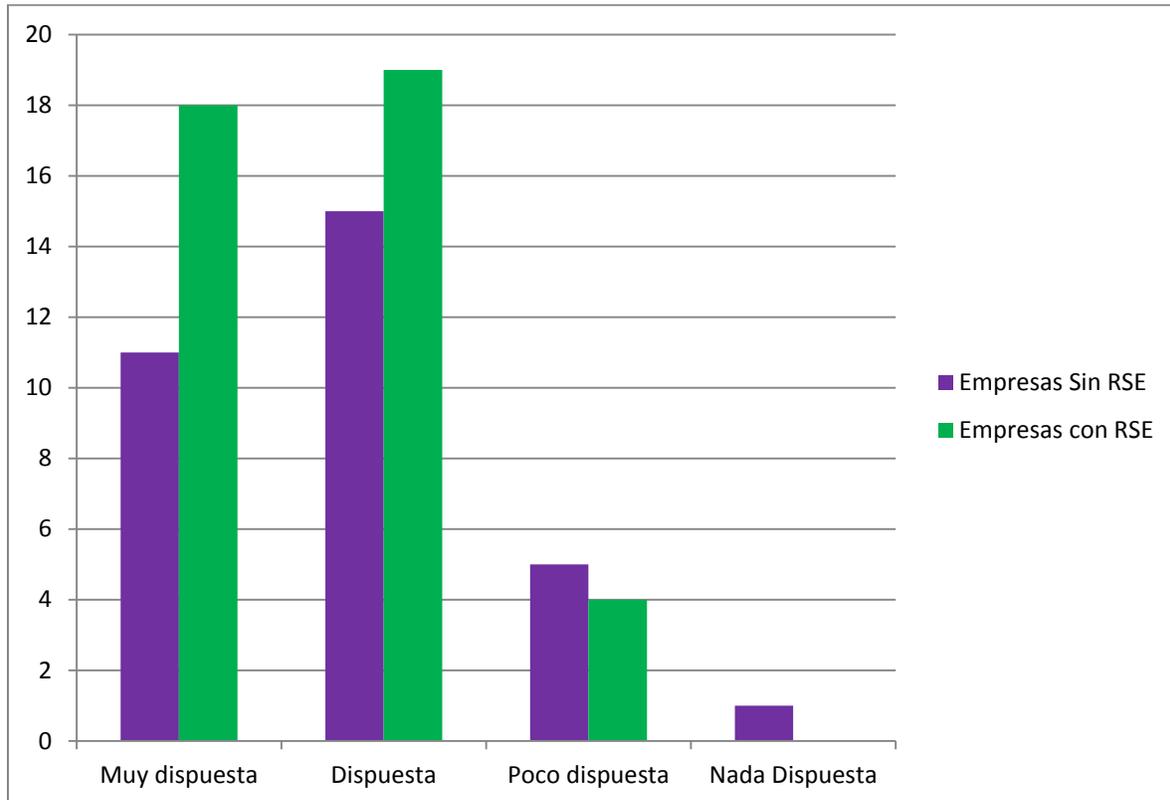


Figura 10: Disposición a pagar tributos ambientales a cambio de un beneficio impositivo: comparación entre empresas con RSE y empresas sin RSE.

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Al comparar la disposición de pagar un impuesto ambiental si en contraprestación recibiesen algún otro beneficio impositivo la relación, el tipo de respuesta resulta más pareja y ambos tipos de empresa estarán más dispuestas a pagarlos. Asimismo se sigue observando que la disposición de empresas con políticas de RSE es mayor.

5.11. Percepción acerca de la implementación de impuestos ambientales para mejora de la calidad ambiental

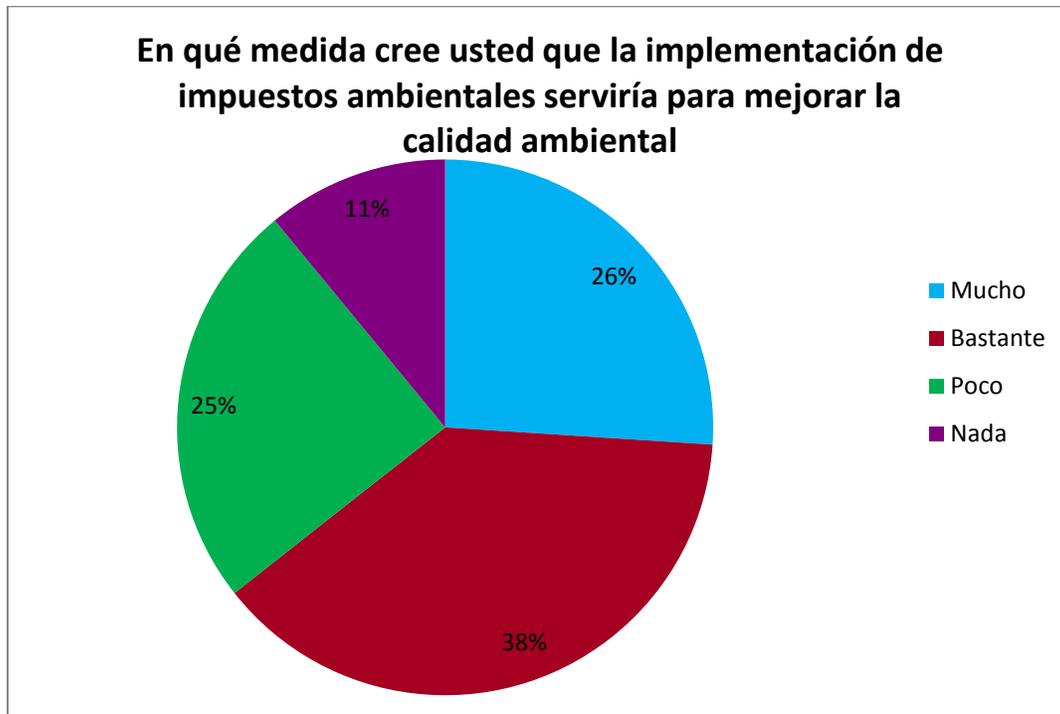


Figura 11: Percepción acerca de la implementación de impuestos ambientales para mejora de la calidad ambiental

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Sólo un 26% de las empresas encuestadas, esto es 29 empresas, consideran que la implementación de impuestos ambientales serviría mucho para mejorar la calidad ambiental. 42 empresas, que representan el 38% de la muestra, considera que serviría bastante, un 25% contestó que serviría poco y el 11% estima que no ayudaría en nada la implementación de estos impuestos al medio ambiente.

Los impuestos ambientales deberían mejorar la calidad ambiental ya que parte de la recaudación que obtuviesen debería ir destinada a la reparación de un daño ambiental. Por ejemplo, si se cobrara un impuesto a una empresa que realiza deforestación parte del dinero recaudado debería ser destinado a la reforestación, o si la misma empresa se encarga de reforestar disminuir la tasa del impuesto.

5.12. Imagen de la empresa que realiza acciones de protección al medioambiente

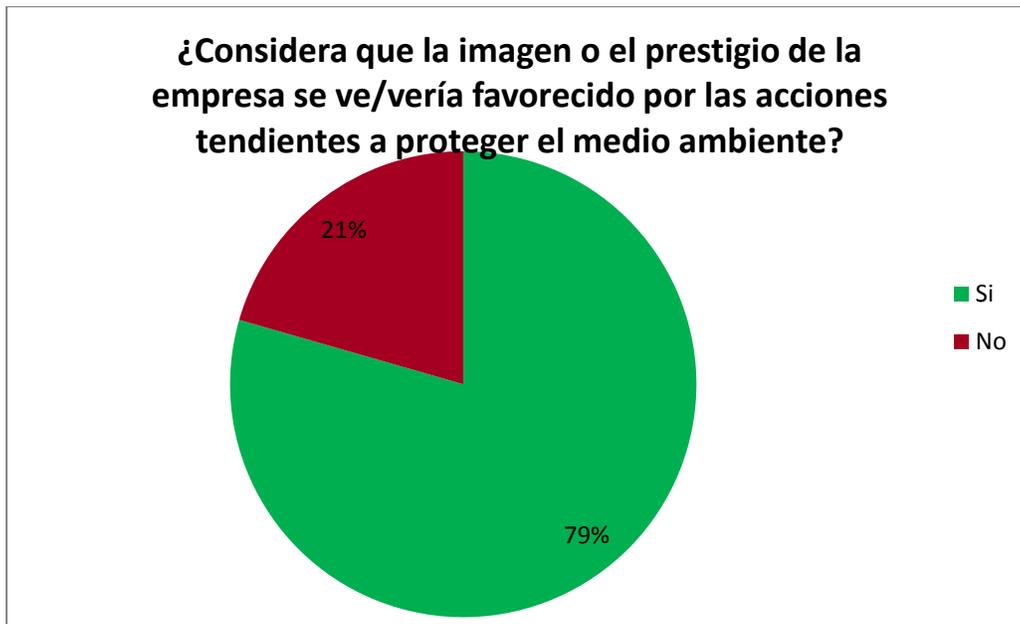


Figura 12: Imagen de la empresa que realiza acciones de protección al medioambiente

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

El 79% de las empresas encuestadas contestó que la imagen o el prestigio de la empresa se ve o vería favorecido por las acciones que puedan tomar para la protección del medio ambiente y un 21% contestó que esas acciones no influirían en su imagen.

A partir del análisis realizado en este estudio, se considera que siempre una acción para proteger el medio ambiente será bien vista por los clientes. Al tener dos empresas del mismo rubro, si una contamina y la otra no, considero que la empresa que no contamina podría tener mejor influencia sobre clientes para que estos la elijan. Sobre todo en una época donde la sociedad en general se encuentra preocupada por la temática ambiental y las nuevas generaciones son más conscientes y exigentes respecto al tema.

En la próxima tabla se expresan los motivos por los que las empresas consideran que estas acciones pueden ayudar o no a su imagen y prestigio.

5.13. Motivos por los que las empresas consideran que las acciones para proteger el medio ambiente favorecen o no la imagen o prestigio de la empresa

La empresa se ve favorecida	La empresa no se ve favorecida
Impacto que causa en la sociedad	La sociedad no está educada al respecto
Es bien visto por clientes y proveedores	Los gobiernos no dan el ejemplo
Las nuevas generaciones valoran mucho estas acciones	Es sólo publicidad sin ninguna acción efectiva
Vivir mejor	Sí interesa a nivel personal, pero no de la empresa
Dejar un mejor planeta para las próximas generaciones	Es una empresa de servicios.
Si uno ve el ejemplo se produce un efecto “contagio”	No les interesa a los clientes.
Compromiso social	
Mejora las ventas	
Mejora la oportunidad frente a otros competidores	
Ya es una exigencia del mercado	
Buena imagen	
Es buena publicidad	

Tabla 2: Posturas y motivos sobre las acciones empresariales tendientes a proteger el medio ambiente

Fuente: elaboración propia en base a las encuestas realizadas.

Entre las opiniones positivas se destacan el compromiso social, el hecho de que es bien visto por clientes y proveedores y que les da una ventaja competitiva entre otras. Entre aquellos que opinaron que no ayuda al prestigio de la empresa, hubo opiniones diversas tales como que el gobierno no da el ejemplo o que no les interesa a los clientes debido al tipo de actividad que realiza la empresa.

Conclusiones

El objetivo principal de esta tesina fue el de comparar el impacto que los tributos ambientales ejercen hacia las empresas con RSE y cómo estas los perciben respecto de aquellas que no poseen dicha política y el de analizar la composición de los tributos ambientales, su funcionalidad, el marco normativo, así como también la sustentación económica y ambiental que generan.

Ambos objetivos fueron cumplidos. El primer objetivo se cumplió mediante las respuestas obtenidas en la encuesta aplicada y el segundo objetivo mediante la búsqueda de material bibliográfico y su análisis.

Una de las limitaciones encontradas fue la escasa bibliografía que hay sobre el desarrollo del tema en el país. En este sentido se encontraron pocos autores que se dedican a esta temática, por lo que la gran mayoría de la bibliografía fue consultada en internet y su origen era extranjero.

Este tema implicó un desafío y una sorpresa, debido a que al inicio de la investigación consideraba que había aplicación de estos tributos en Argentina y a medida que fui indagando observé que no es así. Por este motivo creo que es una temática muy interesante para abordar y seguir investigando, es un tema de relevancia en el mundo, con aplicación en la mayoría de los países de Europa e incipiente en América Latina.

La hipótesis planteada fue corroborada, las empresas con políticas de RSE tienen mayor predisposición a pagar tributos ambientales que aquellas que no poseen dichas políticas. Si bien el resultado fue que las empresas con políticas de RSE están más dispuestas a pagar este tipo de tributos, un gran número de empresas sin estas políticas también estarían dispuestas a pagarlos. Esto hace reflexionar sobre la importancia que está teniendo la temática ambiental en el país.

Otro dato obtenido a destacar es que la gran mayoría de las empresas encuestadas realizan acciones para cuidar el medio ambiente mediante la reducción del papel, el reciclado, la clasificación de residuos, el ahorro de energía, entre otras. Hay acciones que no han sido nombradas en las encuestas y que resultan de muy fácil aplicación y tiene escaso o nulo costo, tales como incentivar al personal a utilizar medios alternativos de transporte (bicicletas, caminatas, viajes compartidos), generación de espacios verdes en el lugar de

trabajo, brindar charlas al personal sobre temáticas ambientales para generar conciencia, entre otras.

Cabe destacar que el 79% de las empresas encuestadas consideran que el prestigio de la empresa se ve favorecido por llevar a cabo acciones relacionadas con el cuidado del medio ambiente. Este no es un dato menor: las empresas llevarían a cabo tareas relacionadas con el cuidado y preservación del medio ambiente porque esto les daría una ventaja competitiva ante la competencia y tendrían clientes más leales, lo que indirectamente hará que tengan una buena publicidad y puedan mantener y/o mejorar sus ventas.

En caso que se implemente un tributo ambiental en Argentina es importante tener en cuenta que la gran mayoría de las empresas estaría más dispuesta a pagarlo a cambio de algún otro beneficio impositivo. Debido a la gran presión fiscal que existe en Argentina, suele haber un rechazo ante la implementación de un nuevo impuesto, y se podría considerar que, en pos de un beneficio para toda la sociedad, como lo es vivir en un ambiente sano y preservar los recursos naturales fuente de la gran mayoría de las materias primas del país, se pueda bajar la recaudación de un impuesto vigente para lograrlo.

Considero que es importante seguir investigando sobre esta temática por la importancia que tiene y poder a futuro lograr la implementación de una reforma fiscal que incluya los impuestos ambientales en nuestro país.

Bibliografía

- AFIP. (Marzo de 2014). *afip.gov.ar*. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de *afip.gov.ar*:
<http://www.afip.gov.ar/Institucional/boletinImpositivo/documentos/B200Marzo2014.pdf>
- Art. 27 Impuestos Internos. (2012). *Impuestos Internos Ley 24674 y modificatorias*. Buenos Aires, Argentina: ERREPAR.
- Barcena, A. A. (2005). *Política fiscal y medio ambiente, bases para una agenda común*. CEPAL.
- Barde, J. P. (27 de Enero de 2004). *cepal.org*. Recuperado el 9 de Junio de 2017, de *cepal.org*:
www.cepal.org/dmaah/noticias/discursos/3/14283_es.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional, Chile. (2 de Noviembre de 2010). <https://www.bcn.cl>. Recuperado el 13 de Diciembre de 2018, de <https://www.bcn.cl>: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/royalty-minero>
- CEPAL. (18 de Junio de 1991). *cepal.org*. Recuperado el 21 de Agosto de 2018, de *cepal.org*:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/18783/S9160902_es.pdf?sequence=1
- Fanelli, J. M. (Diciembre de 2015). *cepal.org*. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de *repositorio.cepal.org*:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39782/1/S1501147_es.pdf
- Ferré Olivé, E. (2009). Impuestos Ambientales. En P. O. Milano, *Fiscalidad y Medio Ambiente* (págs. 57-76). Capital Federal, Argentina: Cuadernos del Instituto AFIP.
- Ferré Olivé, E. H. (Octubre de 2010). *www.economicas.uba.ar*. Recuperado el 20 de Agosto de 2018, de *www.economicas.uba.ar*: http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2017/08/T_Ferre_Olive_legislacion_ambiental.pdf
- Flynn, S. (Enero de 2003). *Un Resumen de Responsabilidad Social Definiciones, Actores Claves y Fundamentos para*. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de *valos.org*:
www.valos.org.ar/down.php?id=resumen-de-rse.pdf
- García, M. M. (2003). *Fiscalidad y medio ambiente en España*. Oviedo, España: Septem Ediciones.
- Global Reporting Initiative (GRI). (2017). *www.globalreporting.org*. Recuperado el 24 de Enero de 2019, de *www.globalreporting.org*: <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>
- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. (2011). <http://www.buenosaires.gob.ar>. Recuperado el 20 de Agosto de 2018, de <http://www.buenosaires.gob.ar>:
<http://www.buenosaires.gob.ar/economiaverde/incentivos>
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación*. México DF: Mc Graw Hill.
- Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria (IARSE). (2017). <http://www.iarse.org/>.
Obtenido de <http://www.iarse.org/>: <http://www.iarse.org/noticias/reportes>

- Jarach, D. (2004). *Finanzas públicas y derecho tributario*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Kolstad, C. D. (2001). *Economía Ambiental*. México: Oxford University Press México.
- Lanzilotta, B. (Julio de 2015). *cepal.org*. Recuperado el 23 de Agosto de 2018, de *cepal.org*:
http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38655/S1500393_es.pdf;jsessionid=28E54191C4BDB94A05AE ECB740F86479?sequence=1
- Legna, P. (Diciembre de 2017). *http://sustentabilidad.uai.edu.ar*. Obtenido de <http://sustentabilidad.uai.edu.ar>: <http://sustentabilidad.uai.edu.ar/pdf/rse/UAIS-RSE-300-001%20-%20Reportes%201.pdf>
- MINCYT. (2018). *http://www.agencia.mincyt.gob.ar*. Recuperado el 20 de Agosto de 2018, de <http://www.agencia.mincyt.gob.ar>:
<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/instrumentos/4>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colombia. (12 de Diciembre de 2018).
<http://www.minambiente.gov.co>. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de <http://www.minambiente.gov.co>:
<http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/1434-plantilla-negocios-verdes-y-sostenibles-51#informaci%C3%B3n-de-inter%C3%A9s>
- Mochón, F. y. (1997). *Economía Principios y Aplicaciones*. Madrid, España: Mc Graw Hill.
- Pérez Arraiz, J. (1996). La extrafiscalidad y la protección del medio ambiente. *Revista de Hacienda Local*(78), 680.
- Rezka, E. (2005). *Fallas de Coordinación: desafíos de política para el federalismo fiscal-ambiental argentino*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.
- Rousseaux, J. A. (17 de Junio de 2017). En la Argentina hay 605.626 empresas activas: el 99% son pymes y el 0.6% grandes compañías . *Télam*.
- San Felice, M. M.-F. (2014). Responsabilidad Social y Tributos. *Documentos de Trabajo de Contabilidad Social*, 56-91.
- Servicio de impuestos internos (SII). (2011). *http://www.sii.cl*. Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de <http://www.sii.cl>:
http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/impuestos/impuestos_indirectos.htm#o1p6
- Servicio de rentas internas (SRI). (s.f.). *http://www.sri.gob.ec*. Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de <http://www.sri.gob.ec>: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-ambiental-a-la-contaminacion-vehicular1>

Anexo I

PRINCIPALES LEYES AMBIENTALES ARGENTINAS

PRESUPUESTOS MINIMOS

Ley 25.612, de Residuos Industriales

Ley 25.670, de Gestión de PCB

Ley 25.675, General del Ambiente

Ley 25.688, de Gestión de Aguas Ley 25.831, de Información Ambiental

Ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios

Ley 26.331, de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

Ley 26.562, de Control de Actividades de Quema

Ley 26.639, de protección de glaciares Ley 26.815, creación del Sistema Federal de Manejo del fuego.

AIRE

Ley 20.284, de Preservación de los Recursos del Aire AREAS PROTEGIDAS

Ley 22.351, de Parques, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales

Ley 25.743, de Protección y Tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Ley 27.037, Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

BOSQUES

Ley 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal

Ley 25.080, de Inversiones para Bosques Cultivados

ENERGIA

Ley 25.019, Régimen Nacional de Promoción de Energía Eólica y Solar

Ley 26.093, de Biocombustibles

Ley 26.123, Declara de interés el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

Ley 26.190, de Fomento Nacional de Fuentes Renovables de Energía para la Producción Eléctrica 2 Ley 26.473, Prohíbe la importación y comercialización de lámparas

incandescentes de uso residencial general en todo el territorio de la República Argentina.

FAUNA

Ley 22.421, de Preservación y Defensa de la Fauna Silvestre

RESIDUOS RADIATIVOS

Ley 25.018, de Gestión de Residuos Radiactivos

HIDROCARBUROS

Ley 17.319, del Régimen de Hidrocarburos

Ley 25.943, creación de la empresa Energía Argentina Sociedad Anónima.

Ley 27.007, modificaciones al régimen de la ley de hidrocarburos.

Modificación de las leyes 17.319 y 25.943.

MINERIA

Ley 24.585, de Protección Ambiental para la Actividad Minera

PESCA

Ley 24.922, del Régimen Federal de Pesca

RESIDUOS PELIGROSOS

Ley 24.051, de Residuos Peligrosos

SUELO

Ley 22.428, de Fomento de la Conservación de Suelos

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley 23.879, de Evaluación de Impacto Ambiental en Aprovechamientos Hidroenergéticos

PRODUCCION ORGANICA

Ley 25.127, de Régimen para las Producciones Agropecuarias Orgánicas y/o Ecológicas

ENERGIA ELECTRICA PORTATIL

Ley 26.184, Prohíbe la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de manganeso, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo sea superior a los determinados por la ley

Anexo II

Encuesta sobre impuestos ambientales

Buenos días, mi nombre es Victoria Garófoli, soy una tesista de la carrera de Contador Público Nacional de la Universidad Juan Agustín Maza de Mendoza. El tema de esta encuesta versa sobre la posible aplicación de impuestos ambientales en Argentina. Su carácter es académico y confidencial y tiene una duración aproximada de 8 minutos. La respuesta a esta encuesta me ayudará a obtener mi título de grado, desde ya le agradezco su colaboración y la sinceridad en las respuestas. Saludos cordiales.

***Obligatorio**

1. Ubicación de la empresa (provincia) *

2. Tipo societario *

Marca solo un óvalo.

Sociedad Anónima

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sin fines de lucro

Otros:

3. Cantidad de empleados

4. ¿Su empresa posee políticas de Responsabilidad Social Empresaria? *

Marca solo un óvalo.

Sí

No

5. La empresa se encuentra interesada en el medio ambiente

Marca solo un óvalo.

Muy interesada

Interesada

Poco interesada

Nada Interesada

6. Cuál de los problemas ambientales cree usted que es el más importante (Priorice del 1 al 6, siendo 1 el más importante y 6 el de menor importancia) *

Indique una sola opción por columna

Marca solo un óvalo por fila.

1 2 3 4 5 6

Cambio climático

Contaminación del agua

Residuos tóxicos

Deforestación

Contaminación del aire

Contaminación sonora

7. ¿Su empresa tiene alguna política para disminuir el impacto ambiental en el medio donde desarrolla sus actividades?

Marca solo un óvalo.

Sí

No

8. Si contestó de manera afirmativa ¿puede ejemplificar algunas?

9. ¿Cuán dispuesto cree que la empresa estaría a pagar impuestos para la protección del medio ambiente acorde al impacto que ésta genera?

Marca solo un óvalo.

Muy dispuesta

Dispuesta

Poco dispuesta

Nada dispuesta

10. Si en contraprestación por pagar el impuesto recibiera otro beneficio impositivo en qué medida estaría dispuesta a pagar un impuesto ambiental

Marca solo un óvalo.

Muy dispuesta

Dispuesta

Poco dispuesta

Nada dispuesta